

FENECIMIENTO No. **0039**

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, OCTUBRE 29 DE 2024
ENTIDAD: MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER

REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER MORALES SANCHEZ
Alcalde Municipal periodo 2024 a 2027

VIGENCIA AUDITADA 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría de Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fecimiento realizada al Municipio de Hato, Santander, ejercicio en que se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión **SIN SALVEDADES** sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión **SIN SALVEDADES** sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto **FAVORABLE** sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta de la vigencia 2023 rendida por **JAVIER MORALES SANCHEZ** alcalde Municipal periodo 2024 a 2027, representante legal actual de la entidad Municipio de Hato.

En la vigencia 2023 fungió como alcalde el señor **JOSÉ PABLO TOLOZA RONDÓN** exalcalde periodo 2020 a 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,



REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó:
Revisó:

Alfredo Castillo Suárez - Líder de Auditoría 
Gilberto Álvarez Rodríguez - Sub-Contralor para el Control Fiscal 

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, octubre 29 de 2024

Doctor
JAVIER MORALES SANCHEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Hato
Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N. 0102 OCTUBRE 29 DE 2024, Vigencia-2023.**

Sujeto de control: **MUNICIPIO DE HATO- SANTANDER**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0102 OCTUBRE 29 DE 2024**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

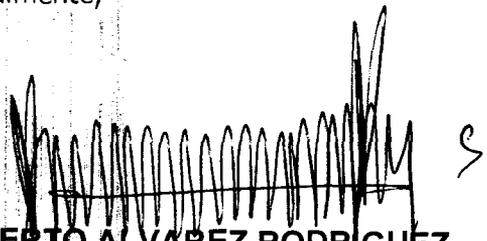
Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoría en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoría:
Correo institucional:
Copia:

ALFREDO CASTILLO SUAREZ
acastillo@contraloriasantander.gov.co
controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó: **ALFREDO CASTILLO SUAREZ**
Líder de auditoría

Revisó: **ARACELI AVILA VILLABONA**- supervisor



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41A-04
PERCF

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe PERCF**

Versión: 04 - 23
Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página **1** de **66**

NODO COMUNERO

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL N. 0102 OCTUBRE 29 DE 2024

MUNICIPIO DE HATO

**JAVIER MORALES SANCHEZ
Alcalde Municipal 2024 - 2027**

**JOSÉ PABLO TOLOZA RONDÓN
Ex - alcalde 2020 - 2023**

VIGENCIA 2023

BUCARAMANGA



EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
Subcontralor para el Control Fiscal

ARACELI AVILA VILLABONA
Auditor Fiscal – Nodo Comunero
(Supervisora de Auditoría)

EQUIPO AUDITOR

CARMENZA OCHOA MANCIPE
Profesional Universitario

JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO
Auditor Fiscal

ALFREDO CASTILLO SUAREZ
Profesional Especializado
Líder de la Auditoría



TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión sin salvedades sobre los estados financieros.....	4
1.1.	Fundamento de la opinión	5
2.	Opinión SIN SALVEDAD sobre el Presupuesto.....	6
2.1.	Fundamento de la opinión	6
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable	7
3.1.	Fundamento del concepto	7
3.1.1.	Fundamento del concepto Contratación.....	7
4.	Cuestiones clave de la auditoría	9
5.	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.	13
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.	13
7.	Otros requerimientos legales	15
7.1.	Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal	15
7.2.	Efectividad del plan de mejoramiento	15
7.3.	Resultado de revisión de cuenta rendida.....	16
8.	Fenecimiento de la cuenta fiscal.....	16
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01	18
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02	22
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03	26
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04	36
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05	37
	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 06 DESVIRTUADA	38
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07	40
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 08	43
	OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 09. DESVIRTUADA	44
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10	46
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 11	48
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 12	50
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 13	52
	HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 14 CON POSIBLE INCIDENCIA SANCIONATORIA.....	55
	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	60
	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	61
	ANEXO 2	62
	ANEXO 3	62
	ANEXO 4	64
	ESTADOS FINANCIEROS	64
	PRESUPUESTO	65

Y^o

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 4 de 66

Bucaramanga, octubre 29 de 2024

Doctor
JAVIER MORALES SANCHEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Hato
Santander

Asunto: Informe Final de Auditoría de Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento. **APERCF – MUNICIPIO DE HATO – vigencia 2023**

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la entidad Municipio de Hato, Santander, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las notas a los estados financieros. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al Municipio de Hato Santander, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión sin salvedades sobre los estados financieros

La Alcaldía Municipal de Hato es una Entidad Publica Territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Contraloría General de Santander ha auditado con base en una muestra selectiva, el estado de situación financiera comparativos, el estado de resultados integral comparativo, estado de cambios en el patrimonio, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables para la vigencia 2023.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión sin salvedades:



En Opinión de la Contraloría General de Santander con base en la muestra seleccionada por el auditor, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión", se expresa una opinión sin salvedades; los estados financieros adjuntos se presentan fielmente en todos los aspectos materiales de conformidad con el marco conceptual de las normas incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) conforme a la ley 1314 de 2009 (artículo 3): "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad información financiera y de aseguramiento de información aceptadas en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento, conforme a la resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones, así mismo el procedimiento establecido en la resolución No. 193 de 2016 y anexo de evaluación expedida por la Contaduría General de la Nación, donde se encuentra clasificado el municipio, norma fuente de la implementación de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP y demás normas concordantes y vigentes que rigen la presentación de la información financiera.

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$ 670.729.132, el 0,14% del total de activo, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos: Cuentas bancarias inactivas pendientes por depuración, convenios pendientes por liquidar, pendiente legalización de los terrenos que conforman la cuenta de Propiedades, planta y equipo, falta de fortalecimiento del control interno contable, debilidad en la aplicación de normas registradas en el manual de Políticas contables, falencias en el manejo de las cuentas por cobrar entre otros

TÍTULO DEL HALLAZGO	N°	CUANTIFICACIÓN
Falta de depuración contable del saldo de las cuentas bancarias código contable 1110 depósitos instituciones financiera	01	
Saldos de convenios pendientes por liquidar afectando el efectivo de la entidad	02	
Baja gestión de cobro y recaudo en cuentas por cobrar subcuenta 130507 impuesto predial unificado - deficiente clasificación de acuerdo a su exigibilidad de las cuentas por cobrar en el estado de situación financiera y no se hizo el deterioro de cuentas por cobrar en la vigencia 2023	03	
La entidad no cuenta con una relación actualizada de los establecimientos de comercio, varios de ellos se encuentran en el municipio de manera informal y posiblemente evaden el pago del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.	04	
Finalizar proceso de legalización de terrenos que conforman la cuenta de propiedades, planta y equipo	05	
Saldo de cuentas por pagar pendientes por depuración contable y errada clasificación en el estado de situación financiera	06	DESVIRTUADO
Deficiencias en la efectividad de la implementación del control interno contable conforme a nuevo marco normativo	07	

X 5

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 6 de 66

2. Opinión SIN SALVEDAD sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDAD**:

“En opinión de la Contraloría General de Santander, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación presupuestal del municipio de Hato - Santander, a diciembre 31 de 2023, de conformidad con el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas concordantes.

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL	CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO O OPINIÓN
GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%	20,0%	22.5%	OPINIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	0,0%	0,0%		Limpia o sin salvedades

Fuente: RECF-45B-02 Papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal PERCF

2.1. Fundamento de la opinión

La Contraloría General de Santander, evidenció, que el municipio de Hato – Santander, no ejecuto los recursos recaudados por concepto de Sobretasa Bomberil por valor de \$7.034.053.00



La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Relación de Hallazgos para opinión Presupuestal:

Título Hallazgo	N°	Cuantificación
FALENCIA EN LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCION PRESUPUESTAL - BAJA EJECUCION EN LOS SECTORES DE INVERSION.	08	
DESVIRTUADA	09	
NO SE EJECUTARON LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA SOBRETASA BOMBERIL	10	7.034.053.00

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

En opinión de la Contraloría General de Santander y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de contractual en la Vigencia 2023:
ES FAVORABLE

PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	89,3%	89,3%	53,6%	33,7%	Favorable

Fuente: formato RECF-45B-02 Papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal PERCF

3.1. Fundamento del concepto

La Auditoría, se desarrolló sobre la muestra de contratos seleccionados, verificándose la documentación reportada por el sujeto de control en las plataformas SIA OBERVA, SIA CONTRALORIA y SECOP, a fin de determinar el cumplimiento legal y reglamentario en cada una de las etapas contractuales de los procesos que hicieron parte del ejercicio del control fiscal.

3.1.1. Fundamento del concepto Contratación



Muestra de auditoría

MUNICIPIO DE HATO		
DETALLE	NUMERO CONTRATOS	VALOR
TOTAL, CONTRATOS	140	\$4.781.725.468,95
TOTAL, CONTRATOS MUESTRA	14	\$ 1.070.995.203,00

Relación muestra contractual:

	PROCESO	OBJETO	VALOR	CALIFICAION SIA OBSERVA %
1	MC-032.2023	Adecuación cubierta biblioteca municipal, municipio de Hato - Santander	29.933.267	89
2	SAMC-014-2023	Instalación de señalización y elementos de seguridad vial urbana y rural, vallas informativas en el municipio de Hato	113.845.500	88
3	SAMC-018-2023	Construcción plazoleta y omo el hato en el parque principal del municipio de Hato – Santander	59.991.705	75
4	064-2023	Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil para el fortalecimiento institucional en la estructuración de proyectos y demás procedimientos de la secretaria de planeación y obras públicas del municipio de Hato – Santander.	16.700.230	100
5	MC-021-2023	Adquisición de insumos químicos para la potabilización del agua y tratamiento de aguas residuales, para garantizar la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del municipio de Hato - Santander.	20.830.348	100
6	SAMC-003-2023	Prestación de servicios de extensión agropecuaria para el fortalecimiento productivo y competitivo de las principales cadenas agropecuarias dirigido a los pequeños y medianos productores del municipio de Hato – Santander.	110.000.000	100
7	MC - 018 - 2023	adquisición de implementos y/ o elementos deportivos para el fomento del deporte, desarrollo de actividades deportivas en la escuela de formación deportiva hato de las águilas de Hato – Santander.	13.024.050	100
8	019 -2023	Prestación de servicios como apoyo a la gestión en la secretaria de salud y desarrollo social en la ejecución de actividades como instructor de música y fortalecimiento en los procesos culturales del municipio de Hato – Santander.	27.102.240	100
9	113 -2023	Aunar esfuerzos para garantizar el apoyo y asistencia integral mediante la atención en un centro vida a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad, del municipio de Hato – Santander.	54.200.677	50
10	007 -2023	Prestación de servicios para el fortalecimiento institucional y apoyo a la gestión en la ejecución de actividades de la secretaria de salud y desarrollo social y del programa adulto mayor con el fin de efectivizar la prestación del servicio en el municipio del Hato – Santander.	24.674.336	100
11	SAMC No.012-2023	Apoyo logístico para la realización y desarrollo de los ii juegos deportivos integrales en la jurisdicción del municipio de Hato – Santander.	143.445.812	83
12	SAMC-004 de 2023	Servicio de transporte escolar para garantizar el acceso permanente de estudiantes en elestablecimiento educativo en el municipio de Hato – Santander, para el año lectivo 2023.	195.094.038	100
13	SAMC-010 de 2023	Prestación de servicios de acompañamiento y provisión de especies menores (aves de postura) e insumos para entrega como capital semilla a proyectos productivos de emprendimientos dirigidos a población víctima y desplazada del conflicto armado del municipio de Hato – Santander.	57.000.000	100
14	SAMC-001 de2022	Servicio de transporte escolar para garantizar el acceso permanente de estudiantes en elestablecimiento educativo en el municipio de Hato – Santander, para el año lectivo 2022.	315.043.000	100

Urgencias Manifiestas correspondiente a la vigencia 2023:



Según certificación el municipio de Hato, no allegaron documentos para el debido proceso

Contratos no liquidados:

Teniendo en cuenta que se encuentra entre la lista de contratos no liquidados se tomó en la muestra el SAMC-001 de 2022.

Relación de hallazgos para concepto de contratación:

Título Hallazgo	N°	Cuantificación
CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA -RENDICION DE LA CONTRATACION	11	N/A
INOBSERVANCIA DEL MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION PARA LIQUIDAR LOS CONTRATOS DENTRO DE LOS TERMINOS	12	N/A
FALTA DE MEJORAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO SAMC-001 -2022 CORRESPONDIENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	13	N/A

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

GESTIÓN FINANCIERA

-Se revisaron los estados financieros con el fin de verificar presentación y revelación de las cifras en ellos registradas

-En la vigencia 2023 el municipio no realizó actualización del inventario base de datos de establecimientos comerciales ocasionando posibles evasiones en el pago de industria y comercio

-La entidad no tiene bienes inmuebles en arriendo ni en comodato

-El saldo de las cuentas por cobrar sigue siendo alto denotando falta de acciones efectivas para recuperar los recursos con los cuales la entidad podría cumplir una mejor función al hacer inversión social que beneficie a toda la comunidad de la región.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 10 de 66

-Se observa con preocupación que la entidad durante las últimas 2 vigencias arroja pérdida en el estado de resultado lo cual quiere decir que los gastos son superiores a los ingresos, situación que denota mala administración de los recursos apalancada la pérdida por el saldo de las amortizaciones que prácticamente ocasionan el gasto que produce la pérdida del ejercicio.

-Se tomó como base para establecer la materialidad la cuenta del activo, analizando la variación de las cuentas que conforman este rubro y enfocando la auditoria a ello

-La entidad certificó que a 31 de diciembre de 2023 la entidad no tenía empréstitos con el sector financiero y que su saldo por pagar era cero pesos.

-Certifica la entidad que los recaudos a favor de terceros tuvieron un manejo eficiente en el 2023 y no quedaron saldos pendientes por trasladar

-Las cuentas por cobrar se clasifican erradamente en el estado de situación financiera todo el saldo en el activo corriente siendo lo correcto llevar al activo no corriente el valor con vencimientos superior a un año

-Cuenta por pagar pendientes por depuración conformado por cifras sin movimiento y pendientes por cancelar hasta durante las últimas 3 vigencias, poniendo la entidad en riesgo de demandas por no pago.

-En el proceso auditor hubo limitaciones por el tiempo otorgado para efectuar el análisis de la información, además a los auditores les fueron asignados varios procesos auditores simultáneos con el mismo término.

-Pendiente por finalizar el proceso de depuración de Propiedades, Planta y Equipo en la cuenta terrenos los cuales se encuentran algunos pendientes por legalizar

-Se observa que la entidad debe realizar depuración de saldos de operaciones recíprocas de acuerdo con el reporte suministrado por el CHIP consolidador de hacienda e información pública de la CGN.

-La entidad realizó proceso de baja de bienes con el fin de depurar la cuenta de propiedades, planta y equipo.

-En la cuenta de Propiedades, Planta y Equipo se hace necesario realizar la depuración pertinente para legalizar terrenos que se encuentran registrados en el activo de la entidad, sin embargo, reconoce el ente de control que la entidad ha realizado actualización de los activos con inventarios y realizó proceso de bajas.

-Durante la vigencia 2023 la entidad no realizó prescripciones por concepto de impuesto predial unificado

-El municipio durante la vigencia 2023 no realizó pagos por concepto de multas, sanciones e intereses.

PRESUPUESTO

INGRESOS



El municipio del Hato, mediante acuerdo 019 de noviembre 30 de 2022, se expide el Presupuesto general de ingresos y gastos, vigencia 2023, por un valor de SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$6.564.972.700); el cual tuvo unas adiciones por valor de \$ 4.525.426.047,70 y reducciones por valor de \$ 18.912.005,35; para un presupuesto definitivo de **\$11.071.486.742,35**, los cuales se recaudaron el 95%

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	Saldo Por Recaudar	Porcentaje Recaudado
TOTAL, INGRESOS	6.564.972.700,00	4.525.426.047,70	18.912.005,35	11.071.486.742,35	10.547.816.621,14	523.670.121,21	95%

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos-2023

Ingresos que fueron distribuidos y ejecutados de la siguiente manera:

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	Saldo Por Recaudar	Porcentaje Recaudado
TOTAL, INGRESOS	6.564.972.700	4.525.426.048	18.912.005	11.071.486.742	10.547.816.621	523.670.121	95%
ingresos tributarios	435.290.000,00	205.616.657,81	0	640.906.658	832.474.472	-191.567.814	130%
ingresos tributarios no	3.690.916.240	1.358.937.957	8.268.053	5.041.586.144	5.095.184.444	-53.598.300	101%
Recursos de capital	168.381.000	2.313.497.056		2.481.878.056	1.724.111.527	757.766.529	69%
FONDO LOCAL DE SALUD	2.124.085.460	612.619.604	10.643.952	2.726.061.112	2.724.036.058	2.025.054	100%
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	146.300.000	34.754.773		181.054.773	172.010.120	9.044.653	95%

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos-2023

GASTOS:

Revisada la ejecución del presupuesto, el municipio del Hato, en la vigencia 2023, del total del presupuesto Definitivo \$ 11.071.486.742,35, se ejecutó el valor de \$ 8.894.994.173,36 correspondiente al 80%.

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Comprometer	% Ejecutado
PRESPUESTO DE GASTOS	11.071.486.742,35	8.894.994.173,36	2.176.492.568,99	80%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

El presupuesto definitivo de gastos, durante la vigencia 2023 estuvo distribuido en los siguientes valores, con un porcentaje de ejecución como se describe en el siguiente cuadro:

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado
FUNCIONAMIENTO	1.293.319.793,78	855.545.462,69	437.774.331,09	66%

Y ⑧



INVERSIÓN	6.528.639.344,11	5.017.202.205,24	1.511.437.138,87	77%
CONCEJO	168.411.720,00	143.092.681,00	25.319.039,00	85%
PERSONERIA	174.000.000,00	173.960.127,62	39.872,38	100%
FONDO LOCAL DE SALUD	2.726.061.111,58	2.556.045.667,81	170.015.443,77	94%
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	181.054.772,88	149.148.029,00	31.906.743,88	82%
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS	11.071.486.742,35	8.894.994.173,36	2.176.492.568,99	80%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

Del Presupuesto definitivo para la vigencia 2023 por valor de \$11.071.486.742,35, para inversión correspondió la suma de \$ 9.254.700.455,69 equivalente al 84%, de los cuales se ejecutó el valor de \$ 7.573.247.873,05 correspondiente al 82%, distribuidos de la siguiente manera:

INVERSION	Presupuesto Definitivo	total, compromisos	Saldo por Ejecutar	% ejecutado
JUSTICIA Y DEL DERECHO	96.471.542,00	86.052.214,00	10.419.328,00	89%
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	238.636.563,74	236.641.250,00	1.995.313,74	99%
MINAS Y ENERGÍA	47.148.095,00	41.021.055,00	6.127.040,00	87%
EDUCACIÓN	429.936.621,47	403.503.829,50	26.432.791,97	94%
TRANSPORTE	1.678.031.445,34	854.034.255,97	823.997.189,37	51%
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	180.878.950,84	160.265.508,62	20.613.442,22	89%
CULTURA	462.360.956,99	438.419.120,66	23.941.836,33	95%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	0,00	20.000.000,00		0%
TRABAJO	0	0	0	0%
VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	949.815.476,55	860.792.434,00	89.023.042,55	91%
INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	699.351.951,48	607.444.337,86	91.907.613,62	87%
DEPORTE Y RECREACIÓN	317.180.602,51	263.026.053,40	54.154.549,11	83%
GOBIERNO TERRITORIAL	1.408.827.138,19	1.046.002.146,23	362.824.991,96	74%
FONDO LOCAL DE SALUD	2.726.061.111,58	2.556.045.667,81	170.015.443,77	94%
TOTAL INVERSION	9.234.700.455,69	7.573.247.873,05	1.681.452.582,64	82%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

SUPERAVIT PRESUPUESTAL

El estado de la situación presupuestal muestra un superávit presupuestal teniendo en cuenta que el recaudo de los ingresos fue superior al total de gastos comprometidos en un valor de \$1.652.822.447,78. Recursos que fueron adicionados mediante Acuerdo N.011 de junio 18 de 2024, según documentos enviado por la entidad.

DETALLE	2023
INGRESOS RECAUDADOS	\$ 10.547.816.621,14
GASTOS EJECUTADOS	8.894.994.173,36
SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTAL	1.652.822.447,78

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2023



CUENTAS POR PAGAR

Mediante Decreto N.074 del 31 diciembre de 2022, se establecieron las cuentas por pagar por valor de \$122.447.250.40, las cuales fueron canceladas durante la vigencia 2023.

RESERVAS PRESUPUESTALES:

Mediante Decreto N.081 del 31 diciembre de 2022, se establecieron las reservas presupuestales por valor de \$2.873.444.749,00, de las cuales fueron canceladas el valor de \$1.987.642.250,00, quedando un saldo por cancelar de \$885.802.499,00, durante la vigencia 2023, correspondiente a la siguiente cuenta:

(C) Rubro Presupuestal	Código	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(C) Fuente Del Recurso	(D) Reserva Constituida	(D) Pago	saldo por cancelar
C2HAD MCRP2 320101 001030 224020 420101 0001CO NA		CP22-00504 - CONSORCIO SUPROSAN - CD 22-00095 PARA DESCARGAR CONTRATO DE OBRA N.º 063/2022 - LP -004-2021. CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS EN SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO NO 893-2021 SUSCRITO ENTRE INVIAS Y EL MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER. PROYECTO FORTALECIMIENTO Y EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER CODIGO BPIN 2022683440008.	INVERSI N	1.984.633.815	1.098.831.316	885.802.499

Fuente: formato_202401_f10_cgs

VIGENCIAS FUTURAS

Según certificación dada por el secretario de Hacienda de fecha 30 de diciembre de 2024 "...formato_202101_f11_ vigencias futuras, "Que revisando en el sistema y en los archivos de la secretaria de Hacienda y del Tesoro, se hace que el Municipio de Hato – Santander, identificado con NIT: 890.210.438-2, no tiene vigencias futuras constituidas para la vigencia 2023. Para el reporte del formato F11A_CGS".

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Según certificación de fecha 13 de febrero de 2024. "Que revisado los archivos físicos y digitales que reposan en la Secretaria de Haciendas y del tesoro, no se evidencio que en la vigencia 2023, se hayan cancelado proceso judiciales. Por consiguiente, no existe actos administrativos que ordene el pago, como tampoco existen comprobantes de egresos de liquidación;

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La entidad es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros como las cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

Handwritten signature and mark

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 14 de 66

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0375, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI – GAT

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier



deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: Con deficiencias

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz RECF-28A-02

 PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL - SUBCONTRALORÍA PARA EL CONTROL FISCAL AUDITORIA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO				
PAPEL DE TRABAJO MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES				
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,8
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 12 de junio de 2024, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende siete (7) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento y evaluación correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la entidad no fueron efectivas por lo tanto el resultado es **No Cumplido** (menor o igual a 80 puntos) con una calificación de 77,1 según se registra en el Papel de trabajo RECF-25-02 Evaluación plan mejoramiento.

A continuación se relacionan los hallazgos cuyas acciones de mejora fueron ineficientes y originaron el no cumplimiento al plan de mejoramiento implementado por la entidad, estos hallazgos deben ser incluidos en el plan de mejoramiento que proponga la entidad dentro del proceso auditor actual, en caso de que el hallazgo

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal.

Y (N)

sea reiterado en la presente auditoria solo se debe incluir una vez en el plan de mejoramiento:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		<table border="1"> <tr><td>Cumple</td><td align="center">2</td></tr> <tr><td>No cumple</td><td align="center">0</td></tr> </table>		Cumple	2	No cumple	0
Cumple	2						
No cumple	0						
Entidad auditada: MUNICIPIO DE		<table border="1"> <tr><td>CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</td><td align="center">77,1</td></tr> <tr><td>100,00</td><td align="center">71,43</td></tr> </table>		CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	77,1	100,00	71,43
CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	77,1						
100,00	71,43						
Auditoría: APERCF Fecha realización: 4/10/2024							
N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada calificada con efectividad 2; o Reiterada Calificada con efectividad 0)
1	LA ALCALDIA DE EL HATO TIENE PENDIENTE LA LEGALIZACION DE PREDIOS	REALIZAR LAS GESTIONES CONTRACTUALES NECESARIAS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE LEGALIZACION DE PREDIOS DE LAS ESCUELAS	13-dic-23	12-jun-24	2	0	Observación que se reitera, se observan en los estados financieros la existencia de terrenos pendientes por legalizar en la vigencia 2023 y a Julio de 2024 el avance reportado por la entidad en el formato 22 registra un avance del 50% lo cual general el incumplimiento al plan de mejoramiento., éste hallazgo fue reiterado en la auditoria actual vig 2023
2	LA ALCALDIA REGISTRO UN MENOR VALOR EN LA VENTA DE SERVICIOS PÚBLICOS PERO LOS GASTOS SI SE INCREMENTARON	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA EL INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	13-dic-23	12-jun-24	2	0	A Julio de 2024 el avance reportado por la entidad en el formato 22 registra un avance del 50% lo que ocasiona el incumplimiento a la meta y la ineficiencia de las acciones correctivas

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto favorable:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,0	0,1	9,70
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92,5	0,3	27,76
Calidad (veracidad)	92,5	0,6	55,52
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			93,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la Resolución No. 000375 del 1 de junio de 2021 y sus modificatorias, la Contraloría General de Santander – CGS **Fenece** la cuenta del Municipio de Hato, Santander correspondiente a la vigencia fiscal 2023, rendida por **JOSÉ PABLO TOLOZA RONDÓN**, alcalde Municipal periodo 2020 a 2023.

Los resultados de la matriz RECF-45B-02, calificada por el equipo auditor y el concepto de la gestión vigencia 2023 en la aplicación de los principios de la gestión fiscal es la siguiente:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1				
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA	



				GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/OPINION	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60 %	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%		20,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%		20,0%	Limpia o sin salvedades	
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	89,3 %	89,3 %	53,6%	33,7%	Favorable
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	93,6 %	89,3 %	93,6%	56,1%	
GESTIÓN FINANCIERA	40 %	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%		100,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	100,0%		100,0%	40,0%	Limpia o sin salvedades
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES						96,1%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN							
		FENECIMIENTO						SE FENECE	

Grupo Auditor:

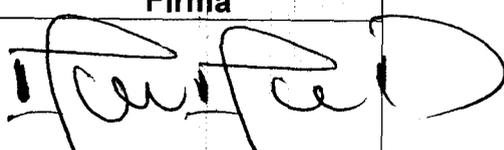
Nombre	Cargo ²	Firma
JUAN CARLOS QUINTERO PIMIENTO	Auditor Fiscal	
CARMENZA OCHOA MANCIPE	Profesional Universitario.	
ALFREDO CASTILLO SUAREZ	Profesional Especializado-Líder Auditoria	

² Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en el pie de su cargo.

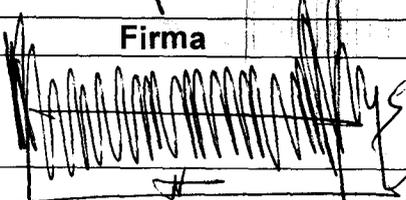
Y (M)

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 18 de 66

Auditor Fiscal del Nodo Comunero (supervisora):

Nombre	Nodo	Firma
ARACELI AVILA VILLABONA	Comunero	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 hallazgos administrativos, de los cuales 01 tiene posible incidencia sancionatoria.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01

FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS CODIGO CONTABLE 1110 DEPOSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS

CRITERIO

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) Según nuevo marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada la entidad, acorde a las directrices de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN

Revisadas las cuentas bancarias se observa que existen cuentas inactivas pendientes por depuración, algunas de ellas no tuvieron movimiento durante la vigencia 2023 o movimiento mínimo, estas cuentas deben ser sometidas a depuración. Como respuesta a requerimiento la entidad certificó:

ALCALDIA DE HATO RELACION DE CUENTAS INACTIVAS VIGENCIA 2023				
CODIG O CONTAB LE	NUMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023
1110060507	839-180676	AHORRO	BANCO BBVA	34.222
1110060508	839-182300	AHORRO	BANCO BBVA	0
11100502025	839-005980	CORRIENTE	BANCO BBVA	1.933.305,68



11100502005	839-063161	CORRIENTE SGP	BANCO BBVA	0
11100603004	460-443006843	AHORRO	BANCO AGRARIO	164.716.244,56
11100603010	460-4430116016	AHORRO	BANCO AGRARIO	0
11100603013	460-443016997	AHORRO	BANCO AGRARIO	18.222.246,72
11100505021	290-2414843-8	CORRIENTE	BANCO BANCOLOMBIA	131.340.228,43
11100505006	290-8045956-7	CORRIENTE	BANCO BANCOLOMBIA	100.754.599,85
11100505011	290-890214-49	CORRIENTE	BANCO BANCOLOMBIA	233.655,61
11100505013	290-943051-27	CORRIENTE	BANCO BANCOLOMBIA	12.066,54
1110060609	29000016614	AHORRO	BANCO BANCOLOMBIA	19.289.205,94
1110060619	290-48315834	AHORRO	BANCO BANCOLOMBIA	258.180,36
11100602024	13-00062525-6	AHORRO	COOMULDESA	10.692.401,41

Se observa en las cuentas bancarias reportadas por el sujeto de control, que persisten valores pendientes por conciliar, se encuentran cuentas bancarias con movimiento mínimo y algunas sin movimiento durante la vigencia 2023.

También se observan diferencias en la información reportada que causa duda sobre la razonabilidad de los saldos del efectivo, por ejemplo, la cuenta de ahorro SOBRETASA BOMBERIL 58837-3 de Coomuldesa en el balance de prueba por tercero a 31-12-2024 presenta un saldo por \$ 7.034.053.00 y en la certificación de saldos pendientes por trasladar que se dio como respuesta a requerimiento, registran un saldo de la misma cuenta 13-00058837-3 a 31-12-2023 por valor de \$6.062.029.00. Como se puede observar los saldos no son coincidentes lo que ocasiona incertidumbre.

Las anteriores situaciones exponen a la entidad a posibles incorrecciones en los saldos por falta de control y seguimiento sobre el efectivo, se requiere que la entidad haga seguimiento a estas cifras y las informe en los comités de sostenibilidad contable, para que se generen acciones tendientes a depurar y presentar cifras reales en los estados financieros.

Se toma como incorrección la suma del saldo de estas cuentas por valor de \$611.486.357,10

CAUSA

Inobservancia de procedimientos internos de conciliación de las cifras, deficiente revisión y control del efectivo; en las cifras de vigencias anteriores y de igual manera cuentas sin movimiento de saldos durante la vigencia, lo cual evidencia falencias en los controles del efectivo.

EFECTO

Las falencias en los mecanismos de conciliación en los reportes de información en los diferentes soportes de las cuentas bancarias generan incorrecciones y ponen en riesgo la certeza y calidad de la información contable. Debe fortalecerse el control y seguimiento administrativo interno o externo con los funcionarios responsables del proceso para establecer la veracidad de los saldos bancarios que se presentan con cuentas inactivas; con el fin de verificar y aclarar el movimiento histórico de las mismas y obtener saldos ajustados a la realidad financiera y evitar posibles riesgos y responsabilidades a futuro.

Y
3



Se establece una observación administrativa, para que sea incluida en el plan de mejoramiento.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En su respuesta el sujeto de control manifiesta lo siguiente:

...” Las explicaciones relativas a esta observación se presentan de la siguiente forma para valoración del equipo auditor:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual	Explicación
11100502025	0100005980 ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.933.305,68	0	0	1.933.305,68	La cuenta estuvo inactiva en el 2023 pero se encuentra debidamente conciliada
11100505006	290-8045956-7 SEGUR.SOCIAL CREADOR Y GESTOR CULTURAL	86.070.543,06	84.684.056,79	70.000.000,00	100.754.599,85	La cuenta no estuvo inactiva en 2023 recibió movimientos débito y crédito y de igual forma se encuentra debidamente conciliada
11100505011	290-890214-49 RECAUDO DPTAL ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	233.540,73	114,88	0	233.655,61	La cuenta recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros y se encuentra debidamente conciliada
11100505013	290-943051-27 FONDO GESTIÓN DEL RIESGO	473.317,03	1.586,54	462.837,03	12.066,54	La cuenta no estuvo inactiva en 2023 recibió movimientos débito y crédito y de igual forma se encuentra debidamente conciliada, de igual forma se manifiesta al equipo auditor que esta cuenta corresponde a un fondo de destinación específica la cual no puede ser cancelada ya que su fin es atender las situaciones de calamidad
11100505021	Ley 99 Adquisición de Predios 290-2414843-8	113.025.508,62	98.314.719,81	80.000.000,00	131.340.228,43	La cuenta no estuvo inactiva en 2023 recibió movimientos débito y crédito y de igual forma se encuentra debidamente conciliada de igual forma se manifiesta al equipo auditor que esta cuenta corresponde a un fondo de destinación específica la cual no puede ser cancelada ya que su fin es conservar los recursos disponibles para la adquisición de predios
11100602024	13-00062525-6 NUEVO CODIGO DE POLICIA	9.961.380,41	731.021,00	0	10.692.401,41	La cuenta recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros y de recaudo de comparendos, se encuentra debidamente conciliada y no puede ser cancelada por la entidad ya que corresponde a un fondo de destinación específica cuya finalidad es la de atender las competencias municipales en cuanto al código de policía
11100603004	460-443006843 CUENTA M. RÉGIMEN SUBSIDIADO	161.871.453,56	2.844.791,00	0	164.716.244,56	La cuenta recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros y se encuentra debidamente conciliada. De igual forma se manifiesta al equipo auditor que los saldos de la cuenta maestra del régimen subsidiado se encuentran a disposición en espera de la viabilización del proyecto de remodelación del centro de salud, proyecto que se radica ante la secretaria de salud de Santander conforme al procedimiento legal relativo a estos recursos y que esta cuenta no puede ser cancelada por corresponder a recursos de destinación específica.



11100603013	460-443016997 Recaudo departamental estampilla pro adulto mayor	17.949.840,72	272.406,00	0	18.222.246,72	La cuenta recibió ingresos por concepto de rendimientos financieros y se encuentra debidamente conciliada, no presenta ninguna partida por depurar y corresponde a recursos pendientes por devolver por estampilla pro adulto mayor del nivel departamental por lo cual solo puede ser cancelada ante la disposición de estos
11100605	CUENTA DE AHORRO BBVA	7.109.840,80	28.569,00	7.104.187,80	34.222,00	La cuenta no estuvo inactiva en 2023 recibio movimientos debito y credito y de igual forma se encuentra debidamente conciliada
1110060507	0200180676 DESAHORRO FONPET SGR	33.205,00	1.017,00	0	34.222,00	La cuenta recibio ingresos por concepto de rendimientos financieros y se encuentra debidamente conciliada
1110060609	29000016614 NOMINA PENSIONADOS DESAHORRO FONPET	19.269.928,24	19.277,70	0	19.289.205,94	La cuenta recibio ingresos por concepto de rendimientos financieros y se encuentra debidamente conciliada de igual forma se manifiesta al equipo auditor que esta cuenta corresponde a un fondo de destinacion especifica la cual no puede ser cancelada ya que su fin es atender la nomina de pensionados municipales
1110060619	290-48315834 FONDOS COMUNES	0	346.575,92	88.395,56	258.180,36	La cuenta recibio ingresos por concepto de rendimientos financieros y se encuentra debidamente conciliada

La anterior tabla con el fin de aclarar al equipo auditor que las cuentas en mención se encuentran conciliadas y que la gran mayoría no se encuentran inactivas como lo manifiestan en el informe preliminar.

De igual forma aclarar la diferencia referenciada sobre el saldo de la cuenta sobretasa bomberil en el siguiente detalle

EXPLICACIÓN DIFERENCIA DE CUENTA 58837-3 SOBRETASA BOMBERIL		
CUENTA	SALDO EN LIBROS A DICIEMBRE DE 2023	7.034.053,000
SOBRETASA BOMBERIL 58837-3		7.034.053,00
SALDO EN EXTRACTO A DICIEMBRE 31 DE 2023		6.062.029
DIFERENCIA		972.024

Los valores correspondientes a la cuenta sobretasa bomberil se encuentran reflejados en la tabla anterior, frente a ellos no hay incertidumbre en el entendido que el saldo reportado en el balance de prueba corresponde al saldo en libros por \$ 7.034.053 y el saldo certificado de \$ 6.062.029 corresponde al saldo en extracto para el mismo corte; la diferencia de \$ 972.024 está representada en las transacciones registradas en libros pendientes de hacerse efectivas al mismo corte. De igual forma precisar al equipo auditor que las cifras reportadas en los estados financieros relativas al grupo de efectivo son totalmente reales, se encuentran conciliadas y representan la situación de la entidad territorial.

“ ...

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

El ente de control acepta en parte la respuesta sin embargo, a pesar de que estén realizadas las conciliaciones bancarias, esto no implica que estén depuradas estas cuentas en el entendido de que hay recursos estáticos que solo tienen movimiento por rendimientos financieros y su saldo debe ser ejecutado como es el caso de la estampilla pro cultura en donde la administración acepta que estuvo inactiva durante 2023, pero no hicieron la gestión y convocatorias pertinentes con los gestores culturales para poder ejecutar los recursos inactivos, que igual situación se presenta con la sobretasa bomberil en donde el comandante de bomberos certifica que en la vigencia 2023 no tienen convenio con la alcaldía de Hato y quedan esos recursos inactivos sin ejecutar.



**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
HATO
RESOLUCIÓN 13294 DE 2008
NIT. 900.253.284-5**

Hato 30 de septiembre de 2024

Doctor
REYNALDO MATEUS BELTRAN
CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER
Calle 37 No. 10-30
Bucaramanga - Santander.

Ref: año 2023

El cuerpo de bomberos voluntarios de Hato, en el año 2023 no firmó convenio con la alcaldía de este municipio, ni con ninguna otra alcaldía durante ese año.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HATO							
RELACION DE CONTRATOS O CONVENIOS REALIZADOS CON ALCALDÍAS CON RECURSOS DE SOBRETASA BOMBERIL							
No. de contrato o convenio	Fecha inicial del contrato o convenio	Fecha final de ejecución del contrato o convenio	Valor final del contrato o convenio	Entidad con quien se realizó el convenio o contrato	Estado actual del contrato o convenio		Observaciones
					Liquidado	Sin liquidar	

Atentamente,

Bladimir Cala Samaca
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: YOR BLADIMIR CALA SAMACA
Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Hato

La administración debe realizar la trazabilidad financiera entre el efectivo y los planes de acción y obligaciones legales, no solo conciliar saldos sino verificar el objetivo de tener esos recursos y ejecutarlos.

Así las cosas, el ente de control considera que se debe confirmar la observación como hallazgo administrativo para que la entidad proponga en un plan de mejoramiento las acciones pertinentes para normalizar la situación.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02

SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR AFECTANDO EL EFECTIVO DE LA ENTIDAD

CRITERIO

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP) por la Resolución No. 533 de 2015 y modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación (CGN), en relación con la presentación de la información financiera.

En relación a la existencia varias cuentas bancarias de convenios, debe tenerse en cuenta el numeral 3.2.2 Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016, en especial, lo correspondiente a la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Además, la entidad tendrá en cuenta los numerales 3.2.1.4-Análisis, verificación y conciliación de la información, el cual expresa que se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generen información relativa a bancos, cuentas por cobrar entre otros y 3.2.1.5-Depuración contable permanente y sostenible que dice



que se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás contenidos de los estados financieros.

Por otra parte, es importante precisar que los procesos de depuración contable recaen en las instancias administrativas quienes son las encargadas de definir las políticas y procedimientos administrativos propios de la entidad, atendiendo los lineamientos generales en materia de calidad de la información, so pena de incumplir con los principios de devengo y período contable, así como con las características cualitativas de la información financiera. En consecuencia, es indispensable que se adopten las medidas administrativas necesarias a efectos de evitar que se sigan presentando este tipo de situaciones a futuro.

Hay que tener en cuenta que por disposición de las entidades financieras podrán realizar el traslado de estos recursos a la Dirección General del Tesoro Nacional, manifestando que al estar las cuentas inactivas, aplicaron lo establecido en el artículo 36 del Decreto 2331 de 1998, el cual dispone: "Los saldos de las cuentas corrientes o de ahorro que hayan permanecido inactivas por un período mayor de un año y no superen el valor equivalente a dos (2) UPAC, serán transferidos por las entidades tenedoras a título de mutuo a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Tesoro Nacional...". Lo anterior, debido a que los recursos están sujetos a la ejecución de las actividades de los convenios suscritos.

CONDICIÓN

Se evidencia en los estados financieros registros de cifras de convenios que no se liquidan oportunamente afectando saldos en estados financieros.

Estas cuentas bancarias fueron abiertas desde vigencias anteriores para el manejo de recursos provenientes de convenios, deben ser revisadas para verificar si los saldos existentes, pertenecen al municipio, al convenio, o si son generados por rendimientos financieros, o corresponden a descuentos de impuestos municipales, retención en la fuente, etc. Estos son:

ALCALDIA DE HATO - SANTANDER RELACION DE CONVENIOS SIN LIQUIDAR								
NUMERO DE CONVENIO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	Nº CUENTA BANCARIA	SALDO A 31-12-2023	OBSERVACIONES
893-2021	MUNICIPIO DE HATO SANTANDER	\$ 2.698.825.000,00	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - EN EL MUNICIPIO DE HATO DEPARTAMENTO DE SANTANDER - COLOMBIA RURAL.	9-ago-21	30-sep-23	290-000006-56	886,570,851.69	Esta en proceso administrativo para liquidar

288FIP DE 2021	MUNICIPIO DE HATO SANTANDER	\$ 735.734.740,00	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social.	6-ago-21	31-dic-22	290-20898311	141,785.32	Esta en proceso administrativo para liquidar
2507 DE 2019	MUNICIPIO DE HATO SANTANDER	\$ 733.359.011,00	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE HATO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"	24-dic-19	31-dic-21	36044000567	Cerrada	Esta en proceso administrativo para liquidar

Es importante que la entidad adelante el proceso de depuración y conciliación de la información relacionada con saldos en cuentas bancarias de convenios, determinando si estos saldos corresponden a valores no ejecutados, y que de acuerdo a lo pactado en los convenios, donde se debió establecer si los recursos deberían ser devueltos a la entidad que los transfirió o reinvertidos en la ejecución del proyecto de inversión; de igual forma determinar si esos saldos corresponden a valores no ejecutados o rendimientos financieros generados durante el tiempo que han estado en las cuentas bancarias; lo anterior de acuerdo a lo establecido en los convenios.

De ser así, la entidad deberá atender lo establecido en el procedimiento contable, de la Contaduría General de la Nación, en lo que se refiere a depuración y registro contable de reintegros.

Se determina como posible incorrección un valor por **\$ 886.712.637,01** cuenta Depósitos en instituciones financieras código 1110 que corresponde al saldo por liquidar de los convenios suscritos entre el 2020 y 2023, reportados por la entidad y que a la fecha están afectando la realidad de los estados financieros.

CAUSA

Debilidad en la ejecución de controles asociados a la identificación, seguimiento y verificación de todos los aspectos que afectan el desarrollo de los convenios suscritos, falta de coordinación en el trabajo de liquidación por parte de los supervisores de los convenios que deben conciliar continuamente las cifras con el área financiera, para la respectiva liquidación de los convenios dentro de los términos de ley, armonizados con las cifras reales que se deben reflejar en los



estados financieros. Así mismo se evidencia ausencia de un procedimiento en las áreas involucradas en el proceso, que propendan en garantizar de manera permanente, la depuración y mejora de la calidad de la información financiera, y así poder cumplir con el objetivo de liquidar los convenios de manera oportuna y evitar que se presenten incorrecciones en los estados financieros.

EFECTO

Posibles incorrecciones por la no liquidación de los convenios dentro de los términos legales, afectando la revelación y las cifras reflejadas en los estados financieros y la interpretación que de éstos hagan los usuarios internos y externo de la información.

Por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Expresa el sujeto de control: ... "Las explicaciones relativas a esta observación se presentan de la siguiente forma para valoración del equipo auditor:

Estas cuentas bancarias fueron abiertas desde vigencias anteriores para el manejo de recursos provenientes de convenios, deben ser revisadas para verificar si los saldos existentes, pertenecen al municipio, al convenio, o si son generados por rendimientos financieros, o corresponden a descuentos de impuestos municipales, retención en la fuente, etc. Estos son:

ALCALDIA DE HATO - SANTANDER RELACION DE CONVENIOS SIN LIQUIDAR								
NUMERO DE CONVENIO	CONTRATISTA	VALOR	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	Nº CUENTA BANCARIA	SALDO A 31-12-2023	OBSERVACIONES
893-2021	MUNICIPIO DE HATO SANTANDER	\$ 2.698.825.000,00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER - COLOMBIA	9-2021	30-sep-23	290-000006-56	886.570.851,69	Esta en proceso administrativo para liquidar

Manifiesta el equipo auditor que se debe verificar si los saldos corresponden a rendimientos, saldos existentes, o corresponden a descuentos de impuestos municipales, frente a lo cual debemos aclarar lo siguiente:

Frente al Convenio 893 de 2021 el saldo reportado de:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
11100505015	29000000656 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VÍAS RURALES	1.992.536.184,04	3.016.114,87	1.108.981.447,22	886.570.851,69

Corresponde a los recursos provenientes del convenio que respaldan obligaciones propias de la ejecución del mismo con el contratista ejecutor, por lo tanto no es un saldo incierto sin depuración ni corresponde a valores no trasladados por parte de la entidad, de igual forma este saldo corresponde con la realidad del convenio, situación que en ninguna medida altera la razonabilidad de las cifras reportadas en los estados financieros por cuanto su reporte corresponde con los principios de representación fiel y razonabilidad. Como soporte de lo anterior se puede evidenciar en el decreto por medio del cual se constituye la vigencia expirada del convenio en el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	DESC PTO	NIT Beneficiario	Nombre Beneficiario	Fuente de Financiación	Reservas Destinadas	Reservas Por Ejecutar
ZADM	RP23201010010302240204201010001	CP22-00504 - CONSORCIO SUPROSAN - CD 22-00095, PARA DESCARGAR CONTRATO DE OBRA N° 063/2022 - LP -004-2021. CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS EN SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO NO 893-2021 SUSCRITO ENTRE INVÍAS Y EL MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER. PROYECTO FORTALECIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER CODIGO	00901585757	CONSORCIO SUPROSAN	RECURSOS COFINANCIACIÓN NACIONAL	1.984.833.815,00	885.802.499,00

Y (B)



CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Se acepta en parte la respuesta con respecto a los recursos registrados como reservas por ejecutar, sin embargo, de acuerdo a la certificado por la entidad en lo referente a convenios pendientes por liquidar aún está pendiente por finalizar esta labor según certificó la entidad en las observaciones así "*Está en proceso administrativo para liquidar*"; el auditor reevalúa la incorrección y la disminuye a \$141,785,32 y de igual manera confirma como hallazgo administrativo para que se incluya en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 03

BAJA GESTION DE COBRO Y RECAUDO EN CUENTAS POR COBRAR SUBCUENTA 130507 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - DEFICIENTE CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A SU EXIGIBILIDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y NO SE HIZO EL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR EN LA VIGENCIA 2023

CRITERIO

Cumplimiento de la gestión de recaudo de cartera establecida en la ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, se establece la responsabilidad al gestor fiscal de una entidad pública, para liderar todos los procesos y procedimientos encaminados a lograr el recaudo efectivo de las cuentas por cobrar, propias del objeto social de la entidad.

Resolución 533 de 2015 y demás normas concordantes emitidas por la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN

En desarrollo de la auditoria, el equipo auditor tomó como base para la revisión, la información reportada por la entidad en SIA Contralorías y fue complementada con un requerimiento adicional.

El Estado de Situación Financiera de la entidad, presenta en la en la cuenta **13** Cuentas por Cobrar un saldo final a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$2.401.394.542.00 que comparado con el saldo final a 31 de diciembre de 2022 por \$2.128.815.279.00, se concluye que el saldo lejos de disminuir por el contrario se incrementó en un valor de \$ 272.579.263.00

El saldo inicial a 01 de enero de 2023 para el impuesto predial unificado fue de \$99.361.183.00 y saldo final a 31 de diciembre de 2023 por \$ 104.140.831.00 lo que indica que se incrementó en \$ 4.779.648.00

El sujeto de control en la plataforma SIA Contralorías reporta la siguiente información en el formato 202401_f28B_cgs, con respecto a cartera de impuesto predial unificado por edades así:



(C) Antigüedad	(N) No De Predios Con Deudas Por Cobrar	(D) Valor De La Deuda	(N) No De Predios En Cobro Persuasivo	(D) Valor De La Deuda En Cobro Persuasivo	(N) No De Predios En Cobro Coactivo	(D) Valor De La Deuda En Cobro Coactivo	(N) No De Predios En Cobro Coactivo Con Mandamiento De Pago	(N) No De Predios Con Mandamiento De Pago Notificados	(N) No De Predios Con Mandamiento De Pago Y Decreto De Medidas Cautelares	(N) No De Predios Con Auto Que Ordena Seguir Adelante La Ejecución
ANTIGÜEDAD 1 AÑO	395	64613000	395	64130000	0	0	0	0	0	0
ANTIGÜEDAD 2 AÑOS	265	34050329	0	0	265	34050329	265	265	237	119
ANTIGÜEDAD 3 AÑOS	185	96593000	0	0	185	96593000	185	185	119	119
ANTIGÜEDAD MAS DE 5 AÑOS	131	318680000	0	0	131	31868000	131	131	119	119
TOTAL		\$ 513.936.329.00								

El formato anterior registra a 31 de diciembre de 2023 un saldo por concepto de impuesto predial unificado por valor de \$ 513.936.329.00, el saldo reportado en el Balance de prueba registra los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2023:

- Cuenta 130507 Impuesto Predial Unificado \$ 104.140.831
- Cuenta 13851401 Impuesto Predial Unificado Difícil Recaudo \$ 63.891.329.00
- Cuenta 13861301 Impuesto Predial Unificado (deterioro acumulado) \$53.218.807.00

Si sumamos los saldos de las anteriores cuentas, da como resultado \$221.250.967.00 al compararlo con el saldo que reportan en el informe de cartera da la siguiente diferencia:

Saldo informe de cartera	Saldo cuentas 130507-13851401-13861301	Diferencia
\$ 513.936.329.00	\$ 221.250.967.00	\$ 292.685.362.00

Por otro lado la Secretaría de Hacienda del municipio certifica el saldo de impuestos a 31 de diciembre de 2023 así:

ESPAÑO EN BLANCO



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO MUNICIPAL DE HATO -
SANTANDER**

CERTIFICA

Que el Municipio de Hato Santander, identificado con el NIT 890.210.438-2 a diciembre 31 del 2023 presenta cartera por impuestos y edades como sigue:

ALCALDIA DE HATO INFORME DE CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
CUENTA	HASTA 1 AÑO	MAYOR A 1 AÑO Y MENOR DE 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	TOTAL CARTERA
PREDIAL	45.039.841	59.100.990	63.891.329	168.032.160
IMPUESTO DE TRANSITO	0	0	0	0
INDUSTRIA Y COMERCIO	0	0	0	0
BOMBERIL	900.812	1.182.042	805.346	2.888.200
TOTALES	45.940.653	60.283.032	64.696.675	170.920.360

Es de considerar que la información certificada es la reportada en la plataforma SIA CONTRALORIA, al igual que la información registrada en el software contable y presupuestal. (se anexa Excel)

La presente se expide en Hato, a los veintisiete (27) días del septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


ANGELA PATRICIA RUEDA IBANEZ
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Hato - Santander

Si tomamos el saldo de cartera reportado por la entidad en la plataforma SIA Contralorías y el saldo certificado por la entidad se observa que los valores no son coincidentes lo que genera incertidumbre e incorrección.

La anterior situación no permite establecer el monto real de la cartera de la entidad por concepto de impuesto predial unificado. Se toma como incorrección la diferencia determinada por valor de \$ 292.685.362.00

El ente de control reconoce que la administración realizó acciones que propenden por la recuperación y recaudo oportuno de recursos por concepto de impuesto predial unificado, sin embargo, aún sigue siendo alto el saldo por cobrar agravado por los desajustes contables que hay en los registros y en especial el que corresponde a cartera de impuesto predial vigencias anteriores.

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

Se pudo establecer que para la vigencia 2023 la entidad no aplicó las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que orientan sobre los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos en lo referente a deterioro de Cuentas por Cobrar, así mismo desconoció las políticas contables adoptadas por la entidad.

La entidad debe identificar los respectivos indicios de deterioro de sus activos de acuerdo con lo estipulado en la definición y orientación de sus políticas que incluyen el concepto de Materialidad como uno de los factores para tener en cuenta.

**DEFICIENTE CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE ACUERDO
CON SU EXIGIBILIDAD**



Por otra parte, se observa que la entidad revela en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 registrando en el activo corriente el 99,87% del total de las cuentas por cobrar, desconociendo la cartera con vencimiento superior a 360 días, esta mala clasificación distorsiona los indicadores financieros de la entidad y la interpretación que tienen los usuarios internos y externos de la información financiera

Se toma como posible incorrección el valor de cartera con vencimiento superior a 5 años reportada en el informe de cartera del SIA Contralorías por \$ 318.680.000.00 que se tomó como muestra por el auditor.

Se concluye que aún no se logran los objetivos de depurar estas cifras y lograr el recaudo efectivo de los recursos, los cuales podrían utilizarse en inversión social en el municipio.

TOTAL INCORRECCION CUENTA 13 CUENTAS POR COBRAR = \$611.365.362.00

CAUSA

Falta de gestión administrativa y financiera durante varios períodos de gobierno, que no han implementado estrategias efectivas, para el recaudo de la cartera de impuesto predial de la entidad y para la depuración contable.

EFFECTO

Se expone la entidad a posible detrimento patrimonial por ocurrencia del fenómeno de prescripciones o pérdida de la acción de cobro, así mismo la entidad deja de percibir oportunamente recursos que podrían invertirse en desarrollo social del municipio, por lo anterior se establece una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Manifiesta en su respuesta la entidad: ...” Frente a estas observaciones del equipo auditor sobre la cartera de impuesto predial unificado se realizan las siguientes aclaraciones:

1. El registro se efectuó con el reporte de cartera al corte diciembre 31 de 2023 emitido por el software facturador el cual adjunto al presente para verificación y el cual se resumió en los siguientes datos para el proceso de conciliación al cierre del periodo contable:

Sector	Detalle Impuesto	Vig Actual	Anterior	De 3 a 5	Mas de 5	Total Capital
	CAS	7.187.226	3.316.742	6.352.159	8.459.158	25.315.285
	IPU	45.039.841	20.409.388	38.691.602	63.891.329	168.032.160
	BOMBERIL	900.812	408.199	773.843	805.346	2.888.200
	TOTAL	53.127.879	24.134.329	45.817.604	73.155.833	196.235.645

Sector	Detalle Impuesto	Int Vig Actual	Int Vig Ant	Int de 3 a 5	Int Mas de 5	Int Total	Total Deuda
	CAS	2.072.544	1.362.784	7.048.725	26.454.988	36.939.041	62.254.326
	IPU	9.228.850	8.385.900	42.869.658	222.743.480	283.227.888	451.260.048
	BOMBERIL	184.539	167.685	857.806	2.059.561	3.269.591	6.157.791
	TOTAL	11.485.933	9.916.369	50.776.189	251.258.029	323.436.520	519.672.165

Como puede notarse el reporte en total arroja un saldo de cartera total relativa al predial de \$ 519.672.165, valor que implica varios conceptos relacionados con el impuesto predial unificado:

12



1. \$23.315.285 por CAS valores que no se reflejan en los estados financieros por corresponder a un recurso para terceros.
2. Valor de \$196.235.645 de capital en dos impuestos \$168.032.160 para predial y 2.888.200 para sobretasa bomberil.

De igual forma contempla un total de intereses acumulados para estos conceptos por \$323.436.520, de igual forma \$ 36.939.041 para CAS, 283.227.888 para IPU y 3.269.591 para bomberil.

Frente a esta cartera presento las cifras que fueron reportadas en los estados financieros al corte diciembre de 2023 en la siguiente tabla aclaratoria:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual
13050701	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	33.217.791,00	191.776.317,00	179.954.267,00	45.039.841,00
13050702	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	66.143.392,00	33.217.791,00	40.260.193,00	59.100.990,00
13851401	Impuesto Predial Unificado Difícil Recaudo	47.871.881,00	16.019.448,00	0	63.891.329,00
13110301	Intereses Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	0	10.897.911,00	1.669.061,00	9.228.850,00
13110302	Intereses Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	57.939.028,00	1.288.512,00	7.971.982,00	51.255.558,00
1385150101	Intereses Predial	174.136.698,00	48.606.782,00	0	222.743.480,00
TOTAL REGISTROS CARTERA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO					451.260.048,00
13056201	Sobretasa Bomberil Vigencia Actual	664.370,00	4.318.383,00	4.081.941,00	900.812,00
13056202	Sobretasa Bomberil Vigencias Anteriores	1.322.876,00	664.370,00	805.204,00	1.182.042,00
13110305	Otros intereses actual	0	298.128,00	113.589,00	184.539,00
13110306	Otros intereses anteriores	1.159.126,00	0	133.635,00	1.025.491,00
13851403	Sobretasa Bomberil	483.184,00	322.162,00	0	805.346,00
1385150102	Intereses Bomberil	1.273.355,00	786.206,00	0	2.059.561,00
TOTAL REGISTROS CARTERA SOBRETASA BOMBERIL					6.157.791,00
TOTAL REGISTROS CARTERA					457.417.839,00
TOTAL CONCEPTOS CAS					62.254.326
TOTAL REPORTE DE CARTERA					519.672.165

No existe diferencia en el reporte contable toda vez que los conceptos fueron debidamente conciliados y reflejados en la cuenta relativa 130507 para capital, 131103 para intereses, 138514 y 138515 para deudas de más de cinco años y no se registra el total de \$ 62.254.326 relativos a la cartera de la sobretasa ambiental dado que esta corresponde es a la CAS.

El valor reflejado en el formato 202401-f28-b-cgs relativo a cartera agrupa todos los conceptos anteriormente detallados.

Si sumamos los saldos de las anteriores cuentas, da como resultado \$221.250.967 00 al compararlo con el saldo que reportan en el informe de cartera da la siguiente diferencia:

Saldo informe de cartera	Saldo cuentas 130507-13851401-13861301	Diferencia
\$ 513.936.329,00	\$ 221.250.967,00	\$ 292.685.362,00

Por otro lado la Secretaría de Hacienda del municipio certifica el saldo de impuestos a 31 de diciembre de 2023 así

Para el análisis el equipo auditor debe considerar las cuentas de intereses las cuales se encuentran en los grupos 131103 y 138515.



LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO MUNICIPAL DE HATO - SANTANDER

CERTIFICA

Que el Municipio de Hato Santander, identificado con el NIT 890 210 400 a la fecha de diciembre 31 del 2023 presenta Cartera por impuestos y edades como sigue:

ALCALDIA DE HATO INFORME DE CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
CUENTA	HASTA 1 AÑO	MAYOR A 1 AÑO Y MENOR DE 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS	TOTAL CARTERA
PREDIAL	45.039.841	38.691.602	63.891.329	147.622.772
IMPUESTO DEL TRÁNSITO (INDUSTRIA Y COMERCIO)	0	0	0	0
BOMBERIL	900.812	1.182.042	805.346	2.888.200
TOTALES	45.940.653	40.873.644	64.696.675	151.510.972

Es de considerarse que la información certificada es la reportada en la plataforma SIA CONTRALORIA, al igual que la información registrada en el software contable y presupuestal (Sistema E-acc)

La presente se expide en Hato, a los veintiseis (26) días del septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ANGÉLICA PATRICIA RUECA IBÁÑEZ
Secretaria de Hacienda y del Tesoro
Hato - Santander

La certificación emitida solo da cuenta de los saldos de capital del impuesto predial de conformidad con la solicitud, reitero el estado de la cartera emitida por el facturador:

Sector	Detalle_Impuesto	Vig Actual	Anterior	De 3 a 5	Mas de 5	Total Capital
	CAS	7.187.226	3.316.742	6.352.159	8.459.158	25.315.285
	IPU	45.039.841	20.409.388	38.691.602	63.891.329	168.032.160
	BOMBERIL	900.812	408.199	773.843	805.346	2.888.200
	TOTAL	53.127.879	24.134.329	45.817.604	73.155.833	196.235.645

La certificación está acorde con las cifras ya que se suma vigencia anterior y de tres a cinco años para obtener \$59.100.990 y si sumamos el total del capital de ipu y sobretasa bomberil el valor concuerda totalmente con el valor certificado.

En general tenemos que las certificaciones emitidas y los reportes realizados guardan congruencia con el estado de cartera anexo al presente y tomado como base para el cierre contable. Debe analizarse por parte del grupo auditor el reporte completo con cada uno de los conceptos dado que todo el valor no corresponde a capital y que de igual forma el acumulado por sobretasa ambiental no se refleja en los estados financieros del municipio.

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

Se pudo establecer que para la vigencia 2023 la entidad no aplicó las directrices establecidas por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que orientan sobre los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos en lo referente a deterioro de Cuentas por Cobrar, así mismo desconoció las políticas contables adoptadas por la entidad.

La entidad debe identificar los respectivos indicios de deterioro de sus activos de acuerdo con lo estipulado en la definición y orientación de sus políticas que incluyen el concepto de Materialidad como uno de los factores para tener en cuenta.

En cuanto al deterioro de la cartera, esta si fue evaluada en el siguiente detalle

DETERIORO					
TIPO DE ACTIVO		IMPORTE O SERVICIO RECUPERABLE	VALOR EN LIBROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	VALOR RECUPERABLE	DETERIORO
GENERADORES	DE PREDIAL UNIFICADO VIGENCIAS ANTERIORES	CARTERA POR IMPUESTOS	59.100.990,00		45.188.697
	PREDIAL UNIFICADO DIFICIL RECAUDO		63.891.329,00	77.805.622,14	
	SOBRETASA BOMBERIL VIGENCIAS ANTERIORES		1.182.042,00		730.155
	SOBRETASA BOMBERIL DIFICILRECAUDO		805.346,00	1.257.232,66	
	TOTAL CARTERA		124.979.707,00	79.062.854,80	45.916.852,20

SALDO ACUMULDO DEL DETERIORO A 2022	53.768.229
SALDO CALCULADO DETERIORO SEGUN VALORACION	45.916.852



No se estimó prudente la reversión de \$ 7.851.377 por cuanto las condiciones de los deudores van cambiando en cada periodo, así quedó establecido en las notas a los estados financieros publicadas por la entidad territorial.

**DEFICIENTE CLASIFICACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE ACUERDO
CON SU EXIGIBILIDAD**

Gobernación de Santander - Calle 37 No. 10-30 Bucaramanga Colombia
Tel: (57) 3160274501 www.contraloriasantander.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 26 de 47

Por otra parte, se observa que la entidad revela en el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023 registrando en el activo corriente el 99.87% del total de las cuentas por cobrar, desconociendo la cartera con vencimiento superior a 360 días, esta mala clasificación distorsiona los indicadores financieros de la entidad y la interpretación que tienen los usuarios internos y externos de la información financiera

Frente

corriente se establece según el nuevo régimen de normas internacionales así:

no

Activos Corrientes:

En este estudio se analizan los cambios generados en el grupo de activos corrientes bajo el decreto 2649 de 1993 con respecto al nuevo marco normativo NIIF (normas internacionales de información financiera) en cada una de las cuentas utilizadas en las COLGAAP (principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia) para ello se le realizó un cuadro comparativo con la definición de cada componente integrante del activo corriente y se detalla su tratamiento con respecto a las NIIF, las cuales abarcan también otros tipos de activos que anteriormente no pertenecían a este grupo y los clasifica por sus características como activos corrientes en los estados financieros. Los datos analizados proponen que los activos corrientes traen grandes cambios respecto a la clasificación, reconocimiento, medición y más aún en revelaciones de sus componentes, ya que las NIIF son principios sugeridos por el IASB (2015) que cada país adopta, de este modo el decreto 2784 de 2012, 3022 de 2013 y 2406 de 2012 reglamentan la convergencia a NIIF en Colombia se convierten en la base para tratar los diferentes hechos económicos de una entidad.

Tabla 1. Comparativo Activo Corriente.

Comparativo	
Decreto 2649/93	NIIF
Una partida es considerada como activo corriente para las COLGAAP, cuando se pueda convertir en efectivo en un lapso de tiempo inferior a un año, además, los activos que eviten salidas de dinero durante el mismo periodo. El activo corriente siempre está en constante movimiento y le permite a la empresa vender, intercambiar y utilizar en el día a día. (Colombia. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 1993)	Se considera un activo corriente o activo circulante o líquido aquel que se espere vender, consumir o negociar en el ciclo normal de las operaciones de la empresa, son activos que se espera convertir en dinero (realizar) para generar liquidez dentro de un periodo estimado por la empresa dentro de las políticas contables o máximo a los doce (12) meses después de informar el estado de situación financiera. (International Accounting Standard Board, 2015)

La clasificación de la cartera de predial como activo corriente no se encuentra en contravía de la norma internacional, ya que el criterio para esta clasificación no va en relación con el número de años o mora de los clientes sino con la facilidad de hacer efectiva esa cartera, es decir de realizarla. La cartera de predial del municipio de Hato se encuentra debidamente notificada y con el respectivo proceso de cobro coactivo adelantado, luego existen todos los elementos jurídicos y financieros necesarios para hacerla efectiva en un periodo de doce meses.

De otra forma, no se distorsiona la información ni se confunde al ciudadano por cuanto esta información se revelo en las notas a los estados financieros de la entidad para el periodo de corte: ítem 7.1 (páginas 75 a 78)



CUENTA	DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2023			DETERIORO ACUMULADO 2023			DEINITIVO		
		SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA		SALDO FINAL	%
1.3.05	IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	106.223.685,0	0,0	106.223.685,0	53.768.229,0	0,0	0,0	53.768.229,0	50,6	52.455.456,0
1.3.05.01	Impuesto predial unificado	104.140.831,00	0,0	104.140.831,0	53.218.807,0	0,0	0,0	53.218.807,0	51,1	50.922.024,0
1.3.05.05	Impuesto sobre el servicio de abastecimiento público	0,00	0,0	0,0				0,0	0,0	0,0
1.3.05.02	Sobretasa bomberil	1.082.854,00	0,0	2.082.854,0	549.422,0	0,0	0,0	549.422,0	26,4	1.533.432,0
1.3.05.03	Otros impuestos municipales	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Concepto 1								0,0	0,0

El Estatuto Tributario del Municipio, y sus modificaciones del Concejo Municipal reglamentan la normativa sustantiva aplicable a los tributos de la entidad territorial. Dichas normas regulan las condiciones del impuesto como plazos, tasas de interés y vencimientos. Los contribuyentes responsables de los tributos vigentes en el Municipio, que no cancelen oportunamente los impuestos, deberán liquidar y pagar intereses por cada día de mora. Los intereses moratorios se liquidan diariamente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo menos dos puntos, según el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

El incremento de la cartera de impuestos se debe a la causación del monto de impuesto predial no recaudado al cierre de 2023, proceso que se realizó en conciliación con los saldos emitidos por el software facturador de predial. El valor revelado en la cuenta Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos se encuentra representada en la cartera del impuesto predial unificado y de la sobretasa

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL HATO
Nit. 890.210.438-2

Código 230 Versión: 2.0 Fecha: 01 - 2016 Página 77 de 150

NOTAS ESTADOS FINANCIEROS

bomberil tomada del software facturador GD DELFIN, aplicativo con que cuenta la entidad para el control de esta renta. El reporte arroja los siguientes datos:

Sector	Detalle Impuesto	Vig Actual	Anterior	De 3 a 5	A 5 años	Mes de 5	Total Capital	Int Vig Actual	Int Vig Ant	Int de 3 a 5	Int a 5 años	Int Mes de 5	Int Total	Total Deuda
	CAS	7.187.226	3.316.742	6.352.159	0	8.459.158	25.315.285	2.072.544	1.362.784	7.048.725	0	26.454.988	36.939.041	62.254.326
	IPU	45.039.843	20.409.388	38.691.602	0	63.891.329	168.032.160	9.228.850	8.385.900	42.869.658	0	222.743.480	283.227.888	451.260.048
	BOMBERIL	900.812	408.199	773.843	0	805.346	2.888.200	184.539	167.685	857.806	0	2.059.561	3.269.591	6.157.791
	TOTAL	53.127.879	24.134.329	45.817.604	0	73.155.833	196.235.645	11.485.933	9.916.369	50.776.189	0	251.258.029	323.436.520	519.672.165

CONCILIACION CONTABLE				
IMPUESTO PREDIAL				
CUENTA	DETALLE	VALOR LIBROS	VALOR FACTURADOR	AJUSTE
13050701	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	0	45.039.841	45.039.841
13050702	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	81.081.968	59.100.990	-21.980.978
13851401	Impuesto Predial Unificado Difícil Recaudado	47.871.881	63.891.329	16.019.448

BOMBERIL				
13056201	Sobretasa Bomberil Vigencia Actual	0	900.812	900.812

V (10)

13056202	Sobretasa Bomberil Vigencias Anteriores	1.623.434,00	1.182.042	-441.392
13851403	Sobretasa Bomberil	483.184,00	805.346	322.162

Representan el valor de los derechos de cobro a favor del Municipio provenientes principalmente del impuesto predial unificado y de la sobretasa bomberil. Durante la vigencia 2023 se realizó la respectiva reclasificación de los valores reportados a 31 de diciembre de 2022, como cartera de la vigencia actual a la vigencia anterior y el saldo reportado de la vigencia actual y de la vigencia anterior corresponden a los valores depurados en el proceso de saneamiento contable. Los valores revelados como deudas de difícil recaudo corresponden a la cartera de más de 5 años.

Los correspondientes a sobretasa ambiental no se causan por ser valores inciertos los cuales se generan solamente al momento del recaudo de los valores de la cartera, además de ello es una renta que le pertenece a la CAS. El reporte de cartera se encuentra debidamente depurado. Existe un asesor jurídico externo que se encuentra adelantando los procesos de cobro persuasivo y coactivo, dado que existen soportes y reportes de notificación de la morosidad, se revela la cartera de más de cinco años por cuanto al estar inmersa en un proceso de cobro coactivo, la misma sigue vigente y esta se revela en la cuenta 1385.

A la transición a pif y de conformidad con el instructivo 002 de 2015, esta cartera se evaluó a la transición encontrando evidencia de deterioro, y en aplicación del ~~norma~~ relativa a cuentas por cobrar, se revisó al cierre de 2023, encontrando nuevamente evidencia objetiva de deterioro, y se consideró prudente el deterioro de la misma, procedimiento que se aplicó de la siguiente forma

Se calculó el valor recuperable a la cartera de impuestos a la tasa de los TES al cierre de la vigencia así

“
...”

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

El Auditor acepta las aclaraciones con respecto al saldo real de las cuentas por cobrar, sin embargo, no debe desconocer el sujeto de control la no aplicabilidad de normas registradas en el manual de políticas contables adoptado.

El manual de Políticas Contables de la entidad establece lo siguiente:

3.4.3 Baja en cuentas

El Municipio de Hato - Santander no reconocerá como cuentas por cobrar los derechos legales sobre los que no exista de antemano ninguna probabilidad de flujo. Así mismo, se dejará de reconocer

- a) Las cuentas por cobrar que espere recaudar el Municipio dentro de los doce (12) meses siguientes a la finalización del periodo contable, se clasificarán como activos corrientes y
 - b) Las cuentas por cobrar que espere recaudar el Municipio después de los doce (12) meses siguientes a la finalización del periodo contable, se clasificarán como activos no corrientes
- Así mismo, el Municipio incorporará como mínimo los criterios de revelación señalados en la Norma de cuentas por cobrar

Con base en lo establecido en el manual de Políticas contables de la entidad se puede establecer la inaplicabilidad de este ya que se está desconociendo las cuentas por cobrar con vencimientos superiores a 12 meses y no lo registran en el activo no corriente. En el siguiente pantallazo extractado del balance prueba a nivel de terceros suministrado por la entidad, se evidencia que existen valores de impuesto predial unificado vigencia actual por \$ 45.039.841,00 y también se registra Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores por valor de \$ 59.100.990,00 como

MUNICIPIO DE HATO

Nit. 00890210438-2

BALANCE DE PRUEBA POR TERCERO

Periodo comprendido entre: Enero 01 de 2023 Hasta: Diciembre 31 de 2023



Código contable	Nombre de la cuenta	Nit/Tercer o	Nombre del tercero	Saldo actual
13	RENTAS POR COBRAR			2.401.394.542,05
1305	VIGENCIA ACTUAL			106.223.685,00
130507	Impuesto predial unificado			104.140.831,00
13050701	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual			45.039.841,00
13050701	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	890210438	MUNICIPIO DE HATO	930.890.203,00
13050701	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	0	SIN NIT	-885.850.362,00
13050702	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores			59.100.990,00
13050702	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	890210438	MUNICIPIO DE HATO	220.353.342,00

Así las cosas, con respecto a la clasificación de las cuentas por cobrar en corriente y no corriente se confirma como hallazgo en el entendido de que no se está aplicando el manual de políticas contables.

De otro lado con respecto al deterioro también es un hecho de que no aplicaron lo establecido en el manual de políticas contables de la entidad que establece:

3.4.1 Política general

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría del costo. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, tales como impuestos y transferencias, y en transacciones con contraprestación, tales como la venta de bienes y servicios.

3.4.2 Medición

Las cuentas por cobrar del Municipio se miden por el valor de la transacción y, con posterioridad al reconocimiento se mantienen por el valor de la transacción. Para el efecto, el área generadora de la factura, recibo, cuenta de cobro o documento que acredite el derecho de cobro, será responsable por la verificación de los datos contenidos en cada documento, estableciendo la plena identificación del deudor, el concepto de la obligación, su fecha de vencimiento, el RUT, documento de identificación y las características del documento o título para garantizar su posibilidad de cobro.

El deterioro de una cuenta por cobrar, para el caso de los recursos a cargo de entidades públicas, tendrá lugar cuando se entre en mora superior a 90 días en el pago a cargo del deudor. Para el efecto, por lo menos al final del período contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma, aplicando una tasa TES para un plazo similar.

Si existe deterioro, el Municipio reconocerá el deterioro de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del período. No obstante, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen se procederá a revertir el deterioro, para lo cual se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del período.

Es importante que la entidad armonice sus Políticas Contables para su aplicabilidad en sinergia con las NICSP

Igualmente, a pesar de las acciones administrativas de cobro persuasivo y coactivo de la entidad es un hecho de que no se ha logrado un recaudo efectivo de los recursos por concepto de impuesto predial y pese a las acciones legales, la entidad ha tenido que reconocer la pérdida al registrar el deterioro de cuentas por cobrar.

Por lo anterior el ente de control confirma el hallazgo administrativo para que se incluya en el plan de mejoramiento, sin embargo, se revalúa el valor tomado como incorrección en cuentas por cobrar y toma como tal el siguiente valor por su errada clasificación.

13050702	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	59.100.990,00
----------	---	---------------



Este valor será corregido en la matriz formato RECF-45B-02 Papel de trabajo evaluación de la gestión fiscal PERCF

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04

LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, VARIOS DE ELLOS SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE MANERA INFORMAL Y POSIBLEMENTE EVADEN EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.

CRITERIO

La Ley 14 de 1983, por la cual se fortalecieron los fiscos de las entidades territoriales, dispuso en el artículo 32 que ese impuesto recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en un municipio, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Ley 87 de 1993, artículo 2, literales, a, b, c, d, e, f, g, h.:

Establecer programas de fiscalización en tiempo real a los comerciantes informales, evasores del Impuesto de Industria y Comercio, y su complementario de Avisos y Tableros.

Resolución 533 de 2015.

CONDICIÓN

La Secretaría de Hacienda del municipio de Hato, Santander certificó que para la vigencia 2023 contaba con 33 establecimientos comerciales, sin embargo no reportó las acciones realizadas en el 2023 para identificar evasores de impuesto y no certificaron si se actualizó la base de datos en la vigencia 2023.

De lo anterior se colige la ausencia de gestión y políticas efectivas que apunten al logro del incremento del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, conllevando a que se presente un incremento vegetativo en esta renta, contrario al crecimiento económico del PIB de establecimientos comerciales e industriales del municipio al no ubicar a los evasores.

La sinergia entre las entidades como la Cámara de Comercio, la DIAN junto con la Secretaría de Hacienda Municipal, debe ser en tiempo real y no esperar al reporte de la información exógena, esto permitirá realizar un seguimiento más oportuno a los nuevos posibles contribuyentes y una depuración en la base de datos de los obligados tributarios.

CAUSA

Falta de gestión administrativa oportuna, para realizar un control físico a los tributos territoriales y falta de estrategias y planes de acción contundentes para aumentar el recaudo del impuesto.

Deficiente seguimiento y control por parte de la Administración Municipal a los establecimientos del municipio, lo cual permita identificar y registrar nuevos



contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios avisos y tableros, esto permite que el nuevo posible contribuyente, evada el pago por un tiempo indeterminado, hasta tanto no le sea notificada la pertinente inscripción y presentación de la declaración del impuesto.

EFFECTO

Riesgos en el incremento de los omisos, evasores del impuesto y menor recaudo de recursos, los cuales podrían utilizarse para inversión social y satisfacción de necesidades de la población en este municipio de crecimiento constante.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Registra en su respuesta: ...” *Frente a esta observación, se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo auditor, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento presentado al ente De control departamental.*”...

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se confirma como hallazgo para que sea incluida en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05

FINALIZAR PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS QUE CONFORMAN LA CUENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CRITERIO

El marco conceptual de las normas, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), en el marco normativo de la Contaduría General de la Nación, las empresas del gobierno están sujetas al ámbito de aplicación de la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones entre las cuales está clasificada Alcaldía de Hato, Santander.

Manual de políticas contables

CONDICIÓN

Revisado el inventario de Propiedades, Planta y Equipo se observa que aun se encuentra pendiente por legalizar terrenos que se registran en el Balance de Prueba a 31 de diciembre de 2023 la siguiente cuenta

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO A 31-12-24
160504	Terrenos pendientes de legalizar	84.750.078,00	0	23.940.700,00	60.809.378,00

Se revisó el avance al plan de mejoramiento reportado por última vez el 09 de julio de 2024, en la plataforma SIA Contralorías FORMATO_202414_F22A_CGS.ANEXO4.XLSX se registró en él, que el cumplimiento a la meta a esa fecha tenía un 50% de avance lo que indica que el proceso de legalización de los terrenos se encuentra pendiente.

Y (2)



Teniendo en cuenta que la fecha límite para cumplimiento de la acción tendiente a legalizar los terrenos finalizó el 12 de junio de 2024 y no se ve reflejada la efectividad y el cumplimiento en un 100%, es importante que la actual administración tome los correctivos y establezca estrategias eficientes para normalizar la situación detectada y poder finalizar el proceso de legalización de terrenos reflejando cifras reales en los estados financieros, porque este valor puede sobreestimar o subestimar el activo creando incertidumbre al saldo de Propiedades, planta y equipo. Esto permitirá que se eviten otras incidencias en futuras auditorías que realice el ente de control.

CAUSA

Deficiente seguimiento y evaluación de los procedimientos contables en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de acuerdo con el marco normativo en lo concerniente a Propiedades planta y equipo

EFECTO

Cifras que afectan la razonabilidad de los estados financieros. Falta de mecanismos de seguimiento, monitoreo, medición o valoración que se debe hacer en el proceso contable de una entidad pública, a fin determinar su calidad, el nivel de confianza que se le puede otorgar, y el determinar si sus actividades de control son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable.

Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Registra en su respuesta: ...” Frente a esta observación, se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo auditor, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento presentado al ente De control departamental.”...

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se confirma como hallazgo para que sea incluida en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 06 DESVIRTUADA

SALDO DE CUENTAS POR PAGAR PENDIENTES POR DEPURACIÓN CONTABLE Y ERRADA CLASIFICACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

CRITERIO

La Resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN en el numeral 3.2.15 “Depuración Contable permanente y sostenible” establece que las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.



CONDICIÓN:

COD.	CUENTA	SALDO A 31-12-23	SALDO A 31-12-22	DIFERENCIA	AUMENTO PORCENTUAL
2401	Cuentas por pagar	\$428.697.142	\$169.513.260	\$259.183.882	252,90

El auditor tomó muestra de las cuentas por pagar código 24, observando que se encuentran saldos que no han tenido movimiento, algunos incluso en las últimas tres vigencias 2021, 2022 y 2023, estos registros no revelan la realidad de las cifras y se debe someter a depuración contable, tal cual lo contemplan las normas contables.

En el siguiente formato se puede evidenciar algunas de las cifras que se observaron en la revisión, las cuales no tuvieron movimiento:

ALCALDIA DE HATO - SANTANDER RELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR SIN MOVIMIENTO DESDE EL 31-12-2020 al 31-12-2024				
Código contable	Nombre de la cuenta	Nit/Tercero	Nombre del tercero	Saldo actual
2	PASIVOS			
24	CUENTAS POR PAGAR			
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONAL			
24010103	Materiales y Suministros	804014337	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE	-7.216.800,00
24010103	Materiales y Suministros	900062714	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EPSAGRO LOS COMUNEROS CTA	-11.066.700,00
24010103	Materiales y Suministros	860002400	SEGUROS LA PREVISORA S.A.	-1.704.382,00
24071901	Recaudos del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial	800180592	CORP.PARA EL DESARROLLO INTEG.HOMBR	-2.012,00
24071901	Recaudos del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial	900221381	CORPORACION COLOMBIASER	-1.659,00

Fuente: Balance de prueba a 31-12-2023

Por otra parte, se observa que en las cuentas por pagar su saldo total se presenta en el Estado de Situación Financiera en el pasivo corriente, desconociendo que hay valores por pagar con vencimiento superior a 360 días, como se pudo establecer en el cuadro anterior, situación que distorsiona los indicadores financieros de la entidad.

En el entendido de que para establecer la materialidad para la evaluación de la gestión fiscal, se tomó como base el activo, no se tomará estas incorrecciones

V (2)



detectadas en el pasivo, sin embargo el auditor no puede dejar de establecer la presente observación con el fin de que se depuren las cuentas por pagar y se presente cifras reales en los estados financieros.

CAUSA

Falta de control interno contable, deficiente depuración contable y falta de estrategias y políticas por parte de la entidad que denotan falta de gestión en lo referente a las acciones financieras, que permitan mostrar cifras reales en los estados financieros.

EFECTO

Ineficiente revelación real de las cifras en los estados financieros con deficiente ilustración en las notas a los estados financieros, posible incorrección del saldo de cuentas por pagar que impacta el saldo de los pasivos con posible sobreestimación del valor; por lo anterior se configura una observación de tipo administrativo.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Manifiesta en su respuesta: ... "Frente a esta observación, del equipo auditor se aclaran los saldos de las cuentas mencionadas en la misma: en el siguiente detalle:

Código contable	Nombre de la cuenta	Saldo Anterior	Movimiento Débito	Movimiento Crédito	Saldo Actual	OBSERVACIÓN
24010103	Materiales y Suministros	1.547.000,00	470.485.664,08	468.938.664,08	0	No se reportó saldo en la cuenta
24071901	Recaudos del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial	0	55.262.576,00	55.262.576,00	0	No se reportó saldo en la cuenta

La entidad para el corte a diciembre 31 de 2023 no presenta saldos de cuentas por pagar superiores a un año y debe tenerse en cuenta que el criterio para revelar estas cuentas en pasivos corrientes o no corrientes de acuerdo con las normas internacionales esta dado en términos no del plazo o la antigüedad, sino en la obligatoriedad de hacer exigible su pago. Para el caso particular del municipio, se clasifican de esta forma dado que los procesos que quedaron en ejecución los cuales originaron cuentas por pagar deben ser cancelados en un término no superior a un año, ya que corresponden a obras públicas que quedaron ejecutadas a la espera de cumplimiento de requisitos de pago."...

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

El auditor acepta la respuesta suministrada por la entidad y toma como cierto el saldo relacionado en la contradicción, el auditor para el informe preliminar no tuvo esta información a disposición ni tampoco el libro auxiliar en donde se pudiera ver la información registrada en el Balance por Terceros. Por lo anterior se desvirtúa la observación administrativa.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07



DEFICIENCIAS EN LA EFECTIVIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CONFORME A NUEVO MARCO NORMATIVO

CRITERIO:

El marco conceptual de las normas para las entidades de Gobierno, incorporadas al Régimen de Contabilidad Pública (RCP). Adelantar gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, económica, social y ambiental cumpla con las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el Régimen de Contabilidad Pública resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución 193 de 2016 (y su anexo de evaluación) de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, en su numeral 3.2.15 establece:

Depuración contable permanente y sostenible

Las entidades cuya información financiera no refleje su realidad económica deberán adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información”

CONDICIÓN:

De acuerdo con la Resolución No. 193 de mayo 5 de 2016, “por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública el procedimiento para la evaluación del control interno contable se observan los siguientes rangos:

RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

RANGO DE CALIFICACION	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
1.0 ≤ CALIFICACION <3.0	DEFICIENTE
3.0 ≤ CALIFICACION <4.0	ADECUADO
4.0 ≤ CALIFICACION ≤5.0	EFICIENTE

En la presentación realizada por la entidad a la Contaduría General de la Nación (Evaluación de control interno contable), se observa que la calificación de la vigencia 2023 fue 4.95 en el rango de eficiente, sin embargo, se encuentran elementos del marco normativo con calificaciones de “parcialmente” lo que indica que aún hace falta fortalecer algunos procesos aunado al hecho de todas las observaciones establecidas en la presente auditoria que denotan falta de seguimiento y control en tiempo real a los procesos financieros de la entidad.

En la generalidad de la evaluación se observa algunas recomendaciones, es importante la labor de control interno en el seguimiento de las deficiencias con el fin de establecer la estrategia de auditoria más apropiada en las circunstancias de la entidad, y que el sujeto de control establezca controles apropiados y eficaces para



mitigar los riesgos del área contable, subsanar las falencias y ajustar las cifras de los estados financieros a la realidad financiera .

A la fecha de la auditoria aún son evidentes deficiencias en el control durante varias vigencias, se encuentran pendientes por depurar:

Cuentas y Conciliaciones Bancarias.

Depuración y validación de saldos de cuentas por cobrar

Depuración de la totalidad del saldo de propiedad planta y equipo teniendo en cuenta que no se cuenta con la legalización total de terrenos

Operaciones recíprocas pendientes por conciliación

Cuentas por pagar pendientes de depuración

Falta de actualización de la base de datos de comerciantes del municipio permitiendo posible evasión de impuestos

El comité de sostenibilidad contable es una herramienta fundamental para que la entidad tenga los estados financieros debidamente depurados, ajustados y consolidados y con información veraz y real, es importante que se realicen reuniones periódicas del comité y se ejecuten efectivamente las acciones aprobadas y no solo se queden en el papel.

CAUSA:

Falencias en el control y seguimiento continuo, que garantice que el proceso contable genere la información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel y garantice la observancia y aplicación estricta del régimen de contabilidad pública

EFECTO:

No seguimiento y control a las cifras, incorrecciones en los saldos de algunas cuentas que conforman los estados financieros, lo que no permite una mejora continua ni sostenibilidad de la información financiera, dando como resultado información sin características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Así las cosas, se establece una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Registra en su respuesta: ..." Frente a esta observación, se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo auditor, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento presentado al ente De control departamental."...

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

En su respuesta el sujeto de control acepta la observación que se confirma como hallazgo para que sea incluida en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

En el numeral 4 CUESTIONES CLAVES DE LA AUDITORIA, del presente informe, se registra la evaluación y seguimiento realizado a la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023.



HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA N. 08

**FALENCIA EN LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCION
PRESUPUESTAL - BAJA EJECUCION EN LOS SECTORES DE INVERSION**

CRITERIO:

ART 73 DECRETO 111 de 1996.

Artículo 14 Decreto 111 de 1996 Anualidad: El año fiscal comienza el 1°. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

ART. 4 Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

CONDICION

Verificada la información presupuestal reportada por el municipio de Hato vigencia 2023, se presentan falencias en las labores de seguimiento y controla la ejecución presupuestal, reflejándose en una baja ejecución de algunos sectores de inversión, como son:

INVERSION	Presupuesto Definitivo	total, compromisos	Saldo por Ejecutar	% ejecutado
TRANSPORTE	1.678.031.445,34	854.034.255,97	823.997.189,37	51%
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	0,00	20.000.000,00		0%
TRABAJO	0	0	0	0%
GOBIERNO TERRITORIAL	1.408.827.138,19	1.046.002.146,23	362.824.991,96	74%

CAUSA

Ausencia de seguimiento y control en la ejecución presupuestal de gastos por fuentes de financiación

EFECTO

La no utilización de los recursos públicos afecta la gestión de la entidad al no cumplir con la razón social que le corresponde para satisfacer las necesidades de su comunidad. Por lo anterior se configura una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Expresa la entidad: ... "Frente a la observación planteada por el equipo auditor para el cierre a 2023 frente a la ejecución presupuestal realizamos las siguientes observaciones:

La ejecución del sector transporte fue baja en relación con lo programado en atención de un proyecto apalancado con recursos de desahorro fonpet regalías, frente a ello debe tenerse en cuenta que estos recursos hacen parte del presupuesto del sgr que quedo en ejecución.

La ejecución en el sector turismo relacionada como cero debe ser revisada por el equipo ya que este si se efectuó, adjunto pantallazo tomado de la ejecución de gastos 2023:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto Definitivo	Total Ejecutado Segun Cdps	Total Compromisos
2.3.2.02.02.009.35.02.046.01	APOYO AL FOMENTO DEL SECTOR TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER. BPIN 2023683440013		20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 44 de 66

2.3.2.02.02.009.35.02.046.01.01	91136 Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	EXCEDENTES SGP LI	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.35.02.046.01.01	91136 Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	INVERSIÓN FORZOSA (SGP)	15.000.000,00	15.000.000,00	15.000.000,00

En cuanto a los recursos del sector Gobierno territorial, dentro del saldo por ejecutar quedaron recursos relativos al fondo cuenta, de los cuales la entidad no tiene completa decisión sobre ellos ya que estos están sujetos a la disposición del comité de orden público.

Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Saldo por Comprometer
2ADM	2.3.2.02.01.003.45.01.004.01.01	3336103 Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA	6.000.000,00
2ADM	2.3.2.02.01.003.45.01.004.01.01	3336103 Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	EXCEDENTES FONDO SEGURIDAD	10.000.000,00
2ADM	2.3.2.02.01.003.45.01.004.01.02	45250 Otras máquinas de procesamiento automático de datos que contengan o no una o dos de los siguientes tipos de unidades: unidades de almacenamiento, unidades de entrada, unidades de salida	EXCEDENTES FONDO SEGURIDAD	50.000.000,00
2ADM	2.3.2.02.02.009.45.01.002.01.01	91290 Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	FONDO MULTAS POLICÍA	2.700.000,00
2ADM	2.3.2.02.02.009.45.01.002.01.01	91290 Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	EXCEDENTES MULTAS POLICÍA	9.961.380,41
2ADM	2.3.2.02.02.009.45.01.002.01.01	91290 Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	77.909,00
2ADM	2.3.2.02.02.009.45.01.004.01.01	91290 Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA	114.345.824,00
2ADM	2.3.2.02.02.009.45.01.004.01.01	91290 Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	EXCEDENTES FONDO SEGURIDAD	122.532.697,00
2ADM	2.3.2.02.02.009.45.01.004.01.01	91290 Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	34.207,00
2ADM	2.3.2.02.02.009.45.03.004.01.01	91260 Servicios de policía y protección contra incendios	EXCEDENTES SOBRETASA BOMBERIL	3.205.451,00
2ADM	2.3.2.02.02.009.45.03.004.01.01	91260 Servicios de policía y protección contra incendios	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10.000,00
2ADM	2.3.2.02.02.009.45.03.004.01.01	91260 Servicios de policía y protección contra incendios	INVERSIÓN FORZOSA (SGP)	10.000.000,00
2ADM	2.3.2.02.02.009.45.03.004.01.01	91260 Servicios de policía y protección contra incendios	SOBRETASA BOMBERIL	4.500.000,00

De igual forma, se encuentran los recursos de la sobretasa bomberil, los cuales no pudieron ser ejecutados por situaciones administrativas con el cuerpo de bomberos voluntarios los cuales no presentaron los documentos relativos a su acreditación.”...

CONCLUSIÓN DEL ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta dada por el sujeto de control, si bien aclaran en parte el motivo por el no se ejecutó algunos rubros de inversión, sin embargo no anexan soportes que corrobore lo expuesto en la respuesta. Por lo tanto, se confirma como hallazgo para que sea incluida en el plan de mejoramiento que proponga la entidad

OBSERVACION ADMINISTRATIVA DE AUDITORÍA No. 09. DESVIRTUADA

PASIVOS EXIGIBLES SIN DEPURAR



CRITERIO

Decreto 111 de 1993

CONDICION

Revisada las reservas presupuestales, reportada en la plataforma SIA CONTRALORIA, se evidencio que mediante Decreto N.081 del 31 diciembre de 2022, se establecieron las reservas presupuestales por valor de \$2.873.444.749,00, de las cuales fueron canceladas el valor de \$1.987.642.250,00, quedando un saldo por cancelar de **\$885.802.499,00**, durante la vigencia 2023, correspondiente al contrato de obra N.º 063/2022 - LP -004-2021. CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS EN SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO – SANTANDER, valor que no se constituyó como pasivo exigible correspondiente a la siguiente cuenta:

(C) Código Rubro Presupuestal	(C) Nombre Rubro Presupuestal	(C) Fuente Del Recurso	(D) Reserva Constituida	(D) Pago	saldo por cancelar
C2HADM CRP23201 01001030 22402042 01010001 CONA	CP22-00504 - CONSORCIO SUPROSAN - CD 22-00095 PARA DESCARGAR CONTRATO DE OBRA N.º 063/2022 - LP -004-2021. CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCARIAS EN SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO NO 893-2021 SUSCRITO ENTRE INVIA Y EL MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER. PROYECTO FORTALECIMIENTO Y EJECUCION DEL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER CODIGO BPIN 2022683440008.	INVERSI ON	1.984.633.815	1.098.831.316	885.802.499

Fuente: formato_202401_f10_cgs

CAUSA

Deficiencia en el control de la programación y ejecución de las reservas presupuestales que se constituyen pasivos exigibles

EFECTO

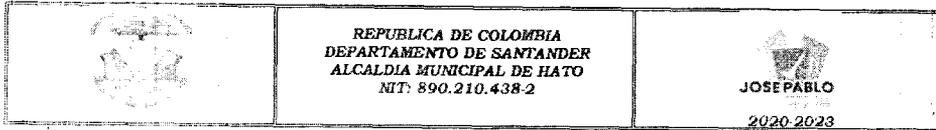
La no cancelación de las reservas presupuestales, deben constituirse pasivo exigible de acuerdo a las normas establecidas, los cuales puede conllevar al no cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Por lo anterior se configura una observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En la contradicción la entidad manifiesta: *...” Frente a la observación planteada, se realizan las siguientes aclaraciones:*

La entidad territorial si constituyo la vigencia expirada al cierre de 2023 por tal motivo se elaboró el decreto número 081 de diciembre 31 de 2023 por medio del cual se establece el procedimiento financiero acorde a la normatividad vigente, adjunto el documento para su revisión y valoración.

Y (S)



DECRETO No 081
(Diciembre 31 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS VIGENCIAS EXPIRADAS- PASIVOS EXIGIBLES DEL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, el decreto 111 de 1996 artículo 89 y el Acuerdo Municipal 015 de Agosto 29 de 2023 se actualizo EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE HATO, la ley 819 de 2003 y las demás normas rectoras y

CONSIDERANDO:

- 1) Que el presupuesto municipal es un instrumento de política económica y fiscal y como tal está encaminado a mejorar los sistemas de planificación y gestión local.
- 2) Que el municipio cumplió a cabalidad con las disposiciones de la ley 819 de 2003, ley de responsabilidad fiscal en el sentido de elaborar el marco fiscal del mediano plazo y por ende el presupuesto debatido y aprobado cumple con los lineamientos de la misma, respetando las metas de superávit primario contenidos en las proyecciones realizadas.
- 3) Que los decretos 359 de 1995 reglamentan los procedimientos técnicos y legales para constituir las reservas presupuestales y reservas de caja al cierre de la vigencia fiscal.
- 4) Que la ley 819 de 2003 en su artículo 8 establece unas directrices en cuanto a la Programación presupuestal estableciendo la necesidad de ejecutar en su totalidad el presupuesto territorial durante la respectiva vigencia fiscal.

ARTICULO 8o. REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal.

Carrera 5 No. 4-23, Código Postal 683571
Contactenos@hato-santander.gov.co
alcaldia@hato-santander.gov.co

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Revisado el documento aportado por la entidad, Decreto N.085 de diciembre 31 de 2023 por medio del cual se constituye las vigencias-expiradas - pasivos exigibles por valor de \$885.802.499, el cual fue lo establecido en esta observación. El auditor acepta la respuesta dada por la entidad. Por lo anterior se **desvirtúa** la observación administrativa.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 10

NO SE EJECUTARON LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA SOBRETASA BOMBERIL

CRITERIO

Ley 322 de 1996 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Ley 1575 de 2012. "Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia".

Acuerdo No. 024 de noviembre 30 de 2018 "Por medio del cual se compila, se aprueba, se expide y se adopta el Estatuto Tributario Municipal y se dictan otras disposiciones en materia tributaria en el municipio de hato - Santander" - Libro tercero Sobretasa Bomberil parte 1 Disposiciones Generales

CONDICION

Analizada la ejecución del Presupuesto de ingreso y gastos de la vigencia 2023 y reportada en la plataforma SIA CONTRALORIA, se evidencia que el municipio del Hato no ejecuto los recursos recaudados por concepto de la sobretasa bomberil, por valor de \$7.034.053.00 según el presupuesto de ingresos.

PRESUPUESTO INGRESOS



Descripción	Fuente de Financiacion	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos	Saldo Por Recaudar	Porcentaje Recaudo
Sobretasa bomberil	SOBRETASA BOMBERIL	4.500.000,00	3.782.622,00	717.378,00	84%
Rendimientos Financieros - Fondo Sobretasa Bomberil	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	34.207,00	45.980,00	-11.773,00	134%
Superávit Fiscal -Excedentes - Fondo Sobretasa Bomberil	EXCEDENTES SOBRETASA BOMBERIL	3.205.451,00	3.205.451,00	0	100%
TOTAL		7.739.658,00	7.034.053,00	705.605,00	91%

Es de aclarar, que, según el presupuesto de gastos, fueron asignados recursos provenientes del SGP – Libre Inversión el valor de \$10.000.000 para “Servicios de policía y protección contra incendios”, para un total de **\$17.715.451,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

Descripción	Fuente	Fuente de Financiación	Presupuesto Definitivo	Total, compromisos	Saldo por Ejecutar
Servicio de atención a emergencias y desastres (sobretasa bomberil)	-	-	17.715.451,00	-	17.715.451,00
91260 servicios de policía y protección contra incendios	EXC.SOBRETASA BOMBERIL	EXCEDENTES SOBRETASA BOMBERIL	3.205.451,00	-	3.205.451,00
91260 servicios de policía y protección contra incendios	RF	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10.000,00	-	10.000,00
91260 servicios de policía y protección contra incendios	SGPF	LIBRE INVERSION SGP	10.000.000,00	-	10.000.000,00
91260 servicios de policía y protección contra incendios	SOBRETASA BOMBERIL	SOBRETASA BOMBERIL	4.500.000,00	-	4.500.000,00

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos

CAUSA

Falta de gestión para presentar proyectos e invertir y girar los recursos de la sobretasa bomberil.

EFECTO

La entidad puede hacerse acreedora a sanciones al no girar los recursos los cuales tienen destinación específica para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, y demás actividades que establezca la ley 1575 de 2012.

Por lo anterior se configura como una observación administrativa

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Manifiesta la entidad: ...” Frente a la observación de parte del grupo auditor es pertinente aclarar que la administración si requirió al cuerpo de bomberos para la ejecución de los recursos, se realizaron reuniones en la oficina de planeación (oficina que en su momento,

(Handwritten signature)



tenía la responsabilidad de la ejecución de este recurso), se realizaron requerimientos vía telefónica por parte de la Administración, los cuales no arrojaron la el objetivo propuesto.”...

CONCLUSIÓN ENTE DE CONTROL

Revisada la respuesta dada por el sujeto de control, si bien aclaran en parte el motivo por el cual no se ejecutó los recursos recaudados por concepto de la sobretasa bomberil, por valor de \$7.034.053.00, no anexan soportes que corrobore lo expuesto. Por lo tanto, se confirma como hallazgo para que sea incluida en el plan de mejoramiento que proponga la entidad

RELACION DE HALLAZGOS GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 11

CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA - RENDICION DE LA CONTRATACION

CRITERIO

Resolución 000005 de enero 4 de 2023. Rendición de cuenta a través de las plataformas tecnológicas y se reglamentan los métodos y formas de rendir cuenta y otras disposiciones.

CONDICION

En la plataforma SIA OBSERVA , CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER – la alcaldía de HATO, desde el 2023/01/01 Hasta 2023/12/31, se encontraron (140) contratos reportados por valor total de \$4.781.725.468,95 , de los cuales 91 contratos reportaron la información en el 100%- 10 entre el 99% y 90% y 31 contratos no dieron cumplimiento del 100% en el reporte de la información. Al realizar el control de legalidad se observa que la entidad cumple parcialmente con las obligaciones del SIA Observa por cuanto no se cargan todos los documentos requeridos, sólo algunas actuaciones contractuales, omitiendo documentos importantes que soportan las etapas contractuales, como se evidencia:

EMPEO EN BLANCO



CÓDIGO CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONTRATO VALOR	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS REQUIERIDOS	DOCUMENTOS REPORTADOS	CUMPLIMIENTO (%)
002-2023	(1065832788) JUAN ESTEBAN GARCIA AMADO	Contratación Directa	\$ 24.304.800	20/12/2023	12	8	66,70%
016-2023	(8301306703) SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	Contratación Directa	\$ 87.450.000	18/12/2023	12	9	75,00%
030-2023	(1100950460) CEDIEL RUEDA MAURICIO	Contratación Directa	\$ 28.500.000	18/12/2023	12	5	41,70%
031-MC-001-2023	(900508526) EMPRESA DE SOLUCIONES AMBIENTALES PARA COLOMBIA EMPSACOL S.A.S.E.S.P	Mínima Cuantía	\$ 29.916.000	22/12/2023	18	16	88,90%
049-2023	(37898499) ESPINOSA PAREDES LUZ YADIRA	Contratación Directa	\$ 8.642.080	31/12/2023	12	9	75,00%
051-2023-MC-007	(900960618) CORPORACION LEO DONCEL	Mínima Cuantía	\$ 24.800.000	15/08/2023	18	15	83,30%
058-2023	(7457305) PEDRO ELIAS RODRIGUEZ LEON	Contratación Directa	\$ 14.400.000	19/12/2023	16	12	75,00%
060-2023	(900371120) FUNDACION HAS VIDA	Contratación Directa	\$ 84.228.760	18/06/2023	10	7	70,00%
078-2023	(800162721) COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA	Contratación Directa	\$ 16.000.000	9/12/2023	12	10	83,30%
084-2023	(901645229) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD PROACOM CTA	Contratación Directa	\$ 32.000.000	26/09/2023	12	9	75,00%
085-2023	(1097970013) JUAN PABLO FIGUEROA TOLOZA	Contratación Directa	\$ 14.745.333	18/12/2023	12	6	50,00%
087-2023	(804017969) FUNDACION HOGAR SAN RDQUE	Contratación Directa	\$ 71.190.999	27/09/2023	10	7	70,00%
103-2023-MC-019-2023	(5759075) GOMEZ AMAYA IVAN	Mínima Cuantía	\$ 32.133.093	24/09/2023	18	15	83,30%
107-2023_MC_026_2023	(804010954) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA	Mínima Cuantía	\$ 16.359.884	24/12/2023	18	15	83,30%
108-2023_MC_026-2023	(804010954) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA	Mínima Cuantía	\$ 9.768.110	9/10/2023	18	15	83,30%
109-2023-MC-027-2023	(804010954) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA	Mínima Cuantía	\$ 4.782.300	30/10/2023	18	13	72,20%
111-2023_MC_028-2023	(901446763) CONBASES S.A.S	Mínima Cuantía	\$ 32.397.750	31/12/2023	18	9	50,00%
113-2023	(900371120) FUNDACION HAS VIDA	Contratación Directa	\$ 54.200.678	27/12/2023	10	5	50,00%
114-2023	(13870333) GELVEZ URIBE IVAN DARIO	Contratación Directa	\$ 25.000.000	26/12/2023	12	9	75,00%
115-2023	(804017969) FUNDACION HOGAR SAN RDQUE	Contratación Directa	\$ 31.800.060	29/12/2023	12	8	66,70%
121-2023	(800039041) JUNTA DE ACCION COMUNAL SAN MIGUEL DE LAS VEREDAS PARMITO Y CALAPAL	Contratación Directa	\$ 6.507.600	28/12/2023	10	6	60,00%
122-2023	(900553057) JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HOYA NEGRA	Contratación Directa	\$ 8.804.400	28/12/2023	10	6	60,00%
126-2023	(5681163) MARIO CALA CALA	Contratación Directa	\$ 129.253.220	30/12/2023	10	6	60,00%
MC-029-2023	(804010954) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA	Mínima Cuantía	\$ 3.460.000	11/12/2023	18	11	61,10%
MC-030-2023	(804008155) EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS EASOS	Mínima Cuantía	\$ 27.999.786	15/12/2023	18	16	88,90%
MC-031-2023	(900088671) PRODI CONSTRUCCIONES LTDA	Mínima Cuantía	\$ 32.444.683	29/12/2023	18	16	88,90%
MC-032-2023	(900088671) PRODI CONSTRUCCIONES LTDA	Mínima Cuantía	\$ 29.933.267	28/12/2023	18	16	88,90%
MC-033-2023	(79793514) CALA JIMENEZ NESTOR RAUL	Mínima Cuantía	\$ 32.379.950	28/12/2023	18	16	88,90%
MC-034-2023	(804008155) EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS EASOS	Mínima Cuantía	\$ 18.068.127	28/12/2023	18	15	83,30%
MC-035-2023	(900088671) PRODI CONSTRUCCIONES LTDA	Mínima Cuantía	\$ 32.425.897	31/12/2023	18	16	88,90%
MC-036-2023	(79793514) CALA JIMENEZ NESTOR RAUL	Mínima Cuantía	\$ 32.473.959	30/12/2023	18	16	88,90%
SAMC-005-2023	(804010954) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA	Selección Abreviada	\$ 55.460.000	5/05/2023	24	20	83,30%
SAMC-012-2023	(5759075) GOMEZ AMAYA IVAN	Selección Abreviada	\$ 143.445.812	22/09/2023	24	20	83,30%
SAMC-014-2023	(900563812) RAMIREZ ZAMBRANO CONSTRUCCIONES S.A.S	Mínima Cuantía	\$ 113.845.500	30/11/2023	18	15	83,30%
SAMC-015-2023	(804008155) EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE OBREROS SANGILEÑOS EASOS	Selección Abreviada	\$ 87.920.000	14/12/2023	24	20	83,30%
SAMC-016-2023	(900139789) CORPORACION DISEÑO, INGENIERIA Y CONSTRUCCION DINCO	Selección Abreviada	\$ 173.000.000	28/12/2023	24	15	62,50%
SAMC-017-2023	(901770974) CONSORCIO RAUJAL	Selección Abreviada	\$ 323.968.087	28/12/2023	24	15	62,50%
SAMC-018-2023	(5759075) GOMEZ AMAYA IVAN	Selección Abreviada	\$ 59.991.705	31/12/2023	24	18	75,00%
SAMC-11-2023	(804010954) COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CAMBIO CTA	Selección Abreviada	\$ 278.510.000	10/09/2023	24	20	83,30%

Fuente: SIA OBSERVA-2023

CAUSA

Debilidades en el proceso de rendición de la información.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFFECTO

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad.

(Handwritten signature)



Por lo anterior se configura una Observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En su respuesta expresa la entidad: ..” Frente a esta observación, se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo auditor, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento presentado al ente de control departamental.”..

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En la respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo para que se incluya en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 12

INOBSERVANCIA DEL MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION PARA LIQUIDAR LOS CONTRATOS DENTRO DE LOS TERMINOS.

CRITERIO:

Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

La Ley 1150 de 2007, “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”. “Artículo 11. Del Plazo Para La Liquidación De Los Contratos: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. (...)”

-Manual de Supervisión- Resolución 449 de septiembre 12 de 2023

CONDICION

En atención a los procedimientos para la liquidación de contratos de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el Supervisor deberá oportunamente gestionar e impulsar la liquidación o cierre contable y financiero del contrato/convenio, según el caso, puesto que sólo hasta la etapa de liquidación del contrato/convenio concluye el negocio jurídico; conforme a la revisión de la muestra seleccionada se evidenció el atraso para iniciar el proceso de liquidación una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o convenio.

De acuerdo a la verificación realizada al trámite de liquidación/cierre de expedientes contractuales, se observaron contratos sin liquidar por parte de los supervisores



dentro de los términos establecidos en el manual contratación y supervisión, como se detalla:

-Contrato SAMC-016 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS CANTARANAS DE LA VEREDA PARAMITO Y SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER" ya fue pagado en esta vigencia.

-Contrato SAMC-017 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y SOLUCIONES ALTERNATIVAS E INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DEL HATO, SANTANDER " Este contrato quedo en cuentas por pagar para esta vigencia.

-Contrato SAMC-018 cuyo objeto es "CONSTRUCCION PLAZOLETA YO AMO EL HATO EN EL PARQUE PRINCIPAL, DEL MUNICIPIO DE HATO, SANTANDER" ya fue pagado.

-Contrato MC-028 cuyo objeto es "INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LOS CONTRATOS CONSTRUCCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA LOS ACUEDUCTOS CANTARRANAS DE LA VEREDA PARAMITO Y SANTO DOMINGO DEL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER Y CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y SOLUCIONES ALTERNATIVAS E INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DEL HATO, SANTANDER" Este contrato quedo en cuentas por pagar para esta vigencia.

-Contrato MC-14 2022 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA RETROEXCAVADORA Y EL VEHÍCULO CHEVROLET VITARA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HATO SANTANDER" Este contrato quedo en cuentas por pagar para esta vigencia.

-Contrato SAMC-001- cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR HASTA FINALIZAR EL CALENDARIO ESCOLAR 2022, PARA LOS ESTUDIANTES CUBRIENDO LAS RUTAS DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL HATO – SANTANDER, Revisado el contrato se evidencia que este no fue liquidado, y presenta un saldo a favor del municipio por valor de \$8.855.476, según el balance financiero acta de pago final.

CAUSA

Los contratos no se están liquidando dentro del término legal (cuatro meses siguientes a la finalización) .Falta de compromiso de los supervisores y seguimiento y control del responsable del área Jurídica.

EFECTO

Las posibles sanciones que le pueden generar a la entidad frente a la inobservancia de sus responsabilidades.

Por lo anterior se configura una Observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

Y (25)

En su respuesta expresa la entidad: .." Frente a esta observación, se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo auditor, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento presentado al ente de control departamental."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En la respuesta el sujeto de control acepta la observación que se tipifica como hallazgo para que se incluya en el plan de mejoramiento que proponga la entidad.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 13

FALTA DE MEJORAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO SAMC-001 -2022 CORRESPONDIENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR.

CRITERIO

Ley 1952 de 2019 artículo 54 numeral 6 "**No exigir, el supervisor** o el interventor, **la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal**, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra que no ha sido ejecutada a cabalidad".

CONDICION

Contrato SAMC-001- cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR HASTA FINALIZAR EL CALENDARIO ESCOLAR 2022, PARA LOS ESTUDIANTES CUBRIENDO LAS RUTAS DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DEL HATO – SANTANDER, Revisado el contrato se evidencia que este no se ha liquidado, y presenta un saldo a favor del municipio por valor de \$8.855.476, según el balance financiero que a continuación se presenta, según el acta de pago final

ACTA DE PAGO FINAL - CONTRATO N° SAMC 001 DE 2022		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$105.000.000,00-	
VALOR EJECUTADO EN ACTA PARCIAL DE PAGO N° 01		\$ 48.190.000,00
VALOR EJECUTADO EN ACTA PARCIAL DE PAGO N° 02		\$ 83.423.859,00
VALOR EJECUTADO EN ACTA PARCIAL DE PAGO N° 03		\$ 104.525.201,00
VALOR A EJECUTAR EN ACTA FINAL		\$ 69.948.664,00
VALOR POR EJECUTAR:		\$ 8.855.476,000
SUMAS IGUALES	\$315.043.000,00	\$315.043.000,00

CAUSA

Posibles falencias en la supervisión.

EFECTO

No se le hace un seguimiento correcto a saldos a favor del municipio.

Por lo anterior se configura una Observación administrativa.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL



Manifiesta la entidad: ...”Frente a esta observación podemos establecer que en acta de Pago final Contrato suscrita por las partes el 28 de diciembre de 2022 No. SAMC No. 001 de 2022, en balance presupuestal ejecutado se contempló:

- Valor inicial del contrato: **\$210.043.000.00**
- Valor adicional del Contrato: **\$105.000.000.00**
- Valor ejecutado en acta parcial de pago No. 01: **\$48.190.000.00**
- Valor ejecutado en acta parcial de pago No. 02: **\$83.423.659.00**
- Valor ejecutado en acta parcial de pago No. 03: **\$104.625.201.00**
- Valor ejecutado en acta final: **\$69.948.664.00**

Del mismo modo un valor por ejecutar o saldo a favor del Municipio por valor de: **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.855.476.00)**, revisado documento saldar compromiso presupuestal No. 22-00009, cruce con el compromiso presupuestal No. CP:22-00514 de fecha 29 de Diciembre de 2022 por valor de \$8.855.476.00.

220673	ADMCI	2.3.2.02.02.006	22.01.029	01.01	64112	servicios de transporte terrestre local regular de pasajeros	DESAHORRO SGP	DESAHORRO SGP	0	99.000.000.000	0	0	0	0	0	99.000.000.000	0	90.144.524.000	90.144.524.000	90.144.524.000	90.144.524.000	8.855.476.000	90.144.524.000	90.144.524.000	8.855.476.00	90.144.524.00
--------	-------	-----------------	-----------	-------	-------	--	---------------	---------------	---	----------------	---	---	---	---	---	----------------	---	----------------	----------------	----------------	----------------	---------------	----------------	----------------	--------------	---------------

[Empty table grid]																											
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- Se adjunta soportes:**
- Acta de pago final.
 - SR NO.22-00009

Referente a **Acta DE LIQUIDACIÓN DEL proceso SAMC N 001 de 2022**, con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR HASTA FINALIZAR EL CALENDARIO ESCOLAR 2022, PAR LOS ESTUDIANTES CUBRIENDO LAS RUTAS DE LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE HATO – SANTANDER**, no se observa dentro del proceso contractual dado que para la vigencia 2023 (iniciando VIGENCIA), se observa serie de comunicaciones firmada por el supervisor de este contrato y los señores de las rutas contratadas para el transporte escolar por parte del contratista, por el incumplimiento no pago rutas de transporte escolar, se aclara que el municipio realizo los pagos al contratista, solo que el contratista incumplió con un pago al personal contratado para las rutas escolares. Del mismo modo se observa dentro del contrato comunicaciones remitidas a aseguradora solidaria de Colombia (solicitud requerimiento incumplimiento empresa soluciones FULL CAR COLOMBIA S.A.S PÓLIZA NO. 380 47 99 4000 125 362 con fecha de expedición 23 de mayo de 2022 y respuesta aseguradora solidaria de fecha 08 de marzo de 2023 donde se informa al municipio se requiere al contratista. Aunado a lo anterior, se evidencia comunicación de fecha 14 de abril de 2023 por el supervisor del contrato a aseguradora solidaria con referencia Reclamación pago de salarios y prestaciones económicas por incumplimiento empresa FULL CAR Colombia S.A.S Póliza No. 380 47 99000125362 con fecha de expedición mayo de 2022, comunicación firmada por los señores de las rutas escolares contratadas por la empresa FULL CAR COLOMBIA S.A.S., dentro del contrato en mención en fecha 02 de Mayo de 2023 se remite por el supervisor del contrato correo con asunto: reclamación de Salarios FULL CAR , del mismo modo respuesta por parte de la aseguradora donde

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 54 de 66

se informa que el 20 de abril de 2023 la sociedad soluciones FULL CAR COLOMBIA S.A.S procedió a dar respuesta a la solicitud realizada.

Así mismo se evidencia, comunicación de fecha 16 de mayo de 2023 reclamación pago de salarios FULL CAR con asunto: RUP 4823 Solicitud requerimiento incumplimiento empresa soluciones FULL CAR COLOMBIA S.A.S póliza No. 38047994000125362. Nuevamente en fecha 06 de Julio de 2023, se remite correo con asunto respuesta contrato 001 de 2022 Póliza No. 380-47-994000125362 asegurado SOLUCIONES FULL CAR SAS, mediante comunicación de fecha 04 de agosto de 2023 remitida por la aseguradora solidaria de Colombia respuesta a correo de fecha 06 de Julio de 2023, mediante comunicación 251 correo de fecha 29 de Agosto de 2023 el municipio remite aclaración pago salarios y prestaciones económicas por incumplimiento empresa soluciones FULL CAR COLOMBIA S.A.S PÓLIZA No. 380 47 994000125362, mediante comunicación de fecha 04 de Octubre de 2023 acuso recibido de solicitud la aseguradora solidaria – recibo de requerimiento por medio del cual solicita proceder a hacer efectiva la póliza No. 380-47-994000125362, para finalizar se evidencia correo electrónico remitido a jurídica de la vigencia 2023 con asunto RUP 4823 aclaración a reclamación pago salarios y prestaciones económicas por incumplimiento empresa soluciones FULL CAR COLOMBIA S.A.S. póliza No. 380-47-994000125362

- Correo electrónico de fecha 19 de Enero de 2023.
- Correo electrónico de fecha 16 de Febrero de 2023.
- correo de fecha 08 de marzo de 2023.
- Correo de fecha 14 de Abril de 2023.
- Correo de fecha 02 de Mayo de 2023.
- Correo de fecha 03 de mayo de 2023.
- Correo de fecha 16 de Mayo de 2023.
- Correo de fecha 06 de julio de 2023.
- Comunicación de fecha 04 de Agosto de 2023.
- Correo de fecha 29 de agosto de 2023.
- Comunicación de fecha 04 de Octubre de 2023.
- Correo electrónico de fecha 04 de Octubre de 2023.

Lo anterior son las actuaciones concernientes a no cumplimiento por parte del contratista No pago (un pago a los señores de las rutas escolares), el Municipio realizo cuatro (04) pagos en la vigencia 2023, así mismo a la presente comunicación se anexan soportes de correos relacionados, a fecha no reposa **ACTA DE LIQUIDACIÓN** por las reclamaciones expresadas.

por el incumplimiento por parte del contratista SOLUCIONES FULL CAR COLOMBIA S.A.S "...

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

En la respuesta manifiestan y anexan entre otros ... "actuaciones concernientes a no cumplimiento por parte del contratista No pago (un pago a los señores de las rutas escolares), el Municipio realizo cuatro (04) pagos en la vigencia 2023, así mismo a la presente comunicación se anexan soportes de correos relacionados, a fecha no reposa **ACTA DE LIQUIDACIÓN** por las reclamaciones expresadas. Por lo anterior se confirma la observación como hallazgo administrativo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento que proponga la entidad y en la próxima auditoria revisar que este contrato se encuentre liquidado.



HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 14 CON POSIBLE INCIDENCIA SANCIONATORIA

INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2023

CRITERIO:

Resolución No. 232 de marzo 18 de 2021 y su modificatoria resolución No. 00074 de enero 31 de 2022 por medio de la cual se adopta el instructivo para la estructuración verificación y evaluación de los planes de mejoramiento que suscriben los sujetos y puntos de vigilancia y control de la Contraloría General de Santander.

CONDICION:

El informe Informe final de auditoría de procedimiento especial de revisión de cuenta para fenecimiento, No. 0118 del 13 de diciembre de 2023, produjo un Plan de Mejoramiento el cual fue aprobado por la Contraloría General de Santander – CGS; éste comprende siete (07) hallazgos en la vigencia 2023 y las acciones correctivas tienen términos que inicial el 13 de diciembre de 2023 y finalizan el 12 de Junio de 2024.

En razón a lo anterior se hizo la evaluación, acorde a los soportes allegados, lo evidenciado en el desarrollo del proceso auditor, por cada uno de los auditores y la revisión de los avances reportados en el formato F22A en la plataforma SIA Contralorías, de acuerdo con lo estipulado en la resolución 0074 de enero 31 de 2022 que establece: "ARTÍCULO 3: Modificar el artículo 9 de la resolución 232 de marzo 18 del 2021. EVALUACIÓN. La Contraloría General de Santander evaluará el cumplimiento (eficacia) de cada acción de mejora con un peso ponderado del veinte por ciento (20%) y la efectividad con un peso ponderado del ochenta por ciento (80%), asignando una calificación de cero (0) cuando no cumple, y dos (2) cuando cumple.

La evaluación se hará mediante la verificación en el proceso auditor de los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por las oficinas de control interno o quien haga sus veces, además de las evidencias y pruebas de auditoría practicadas. Lo anterior, sin perjuicio que la Contraloría General de Santander pueda evaluar los planes de mejoramiento cuando lo considere.

La suma de la ponderación de todas las acciones de mejora cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido en el momento de la calificación dará el valor total del plan de mejoramiento, el cual al presentar un calificación igual o superior a ochenta por ciento (>=80%) se entenderá cumplido, y si es menor a ochenta por ciento (<80%) incumplido"....

A continuación, se relacionan los hallazgos con la calificación efectuada por el equipo auditor:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER					Cumple		2	
					No cumple		0	
Entidad auditada: MUNICIPIO DE HATU					CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
Auditoría: APERCF					TOTAL	77,1		
Fecha realización: 4/10/2024					PARCIALES	100,00	71,43	
N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	Responsable (Nombre y Cargo)	CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20%	EFFECTIVIDAD 80%	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada calificada con efectividad 2; o Reiterada Calificada con efectividad 0)

Handwritten signature and number 20



1	LA ALCALDIA DE EL HATO TIENE PENDIENTE LA LEGALIZACION DE PREDIOS	REALIZAR LAS GESTIONES CONTRACTUALES NECESARIAS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE LEGALIZACION DE PREDIOS DE LAS ESCUELAS	13/12/2023	12/06/2024	Alcalde Municipal vigencia 2024-2027	2	0	Observación que se reitera, se observan en los estados financieros pendientes por legalizar en la vigencia 2023 y a Julio 9 de 2024 el avance reportado por la entidad en el formato F02414_F22A_CGS.ANEXO1. registra un avance del 50% lo cual confirma el incumplimiento al plan de mejoramiento
2	LA ALCALDIA UN REGISTRO MENOR VALOR EN LA VENTA DE SERVICIOS PÚBLICOS PERO LOS GASTOS SI SE INCREMENTARON	ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA EL INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	13/12/2023	12/06/2024	Alcalde Municipal vigencia 2024-2027	2	0	A Julio 9 de 2024 r la entidad reporta en el formato F02414_F22A_CGS.ANEXO1 un avance del 50% lo que ocasiona el incumplimiento a la meta y la ineficiencia de las acciones correctivas
3	CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA RENDICION DE LA CONTRATACION CONTROL DE LEGALIDAD	ALLEGAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN CADA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	13/12/2023	12/06/2024	Alcalde Municipal vigencia 2024-2027	2	2	
4	CONTRATOS VIGENCIA 2021 2022 PENDIENTES POR LIQUIDAR	REALIZAR CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES Y SUPERVISORES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACION ESTATAL	13/12/2023	12/06/2024	Alcalde Municipal vigencia 2024-2027	2	2	
5	CONTRATOS 057 del 2022 063 del 2022 147 del 2022 SUSPENDIDOS LOS CUALES NO SE HAN LIQUIDADO VIGENCIA 2022	REALIZAR CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES Y SUPERVISORES SOBRE LOS REQUISITOS A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE SUSPENDER UN CONTRATO	13/12/2023	12/06/2024	Alcalde Municipal vigencia 2024-2027	2	2	
6	FALENCIAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO 074 2022 MC017 DONDE NO SE EVIDENCIA ENTREGA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS AL AREA DE ALMACEN	REALIZAR REINDUCCION A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA EFECTOS DE TENER CLARO EL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LOS BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN	13/12/2023	12/06/2024	Alcalde Municipal vigencia 2024-2027	2	2	
7	FALENCIAS EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION VIGENCIA 2022	REALIZAR CAPACITACION A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA EL CARGUE EN LA PLATAFORMA SECOP	13/12/2023	12/06/2024	Alcalde Municipal vigencia 2024-2027	2	2	

De acuerdo con la calificación se concluye que las acciones de mejoramiento implementadas por el municipio no fueron efectivas por lo tanto el resultado es **No Cumplido** (menor o igual a 80 puntos) con una calificación de 77,1 según se registra en el Papel de trabajo RECF-25-02 ASÍ:

Ahora bien, en relación con las actividades no aprobadas en este proceso auditor, es deber de la entidad compilarlas en el plan de mejoramiento a suscribir resultante de este proceso auditor, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución 000232 de 2021 ARTÍCULO 5º literal b) en caso de ser reiterativa la observación no es necesario que se repita en el plan de mejoramiento, solo se debe dejar una vez.



En el derecho a la contradicción anexar las evidencias puntuales de las gestiones realizadas acorde con la acción correctiva estipulada por el sujeto de control, referenciando cada uno de los hallazgos no cumplidos, la vigencia y el consecutivo a fin de facilitar la evaluación de estos.

CAUSA:

Deficiente gestión y falta de control y seguimiento frente al cumplimiento de las acciones de mejora establecidas en el plan de mejoramiento por el sujeto de control

EFFECTO:

Sin un mecanismo de control efectivo en las actividades programadas para el cumplimiento de las metas del plan de mejoramiento con el fin de subsanarlos en los tiempos estipulados para tal fin. Por lo anterior el equipo auditor configura una observación administrativa con posible incidencia sancionatoria

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

En la contradicción la entidad manifiesta:..."

	HALLAZGO	CAUSA	ACCIÓN CORRECTIVA	EFICIENCIA	EFFECTIVIDAD	EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO
1	LA ALCALDÍA DE EL HATO TIENE PENDIENTE LA LEGALIZACIÓN DE PREDIOS	Falencias en el control interno contable Falta de gestión en la legalización de predios que permita registrar los contables en forma correcta	REALIZAR LAS GESTIONES CONTRACTUALES NECESARIAS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE PREDIOS DE LAS ESCUELAS	2	1	se avanza trabajo con la superintendencia de notariado y registro, con el fin de que una vez suministrada la información se proceda a hacer una análisis técnico y jurídico a la base de datos y se emitirá un informe determinando los predios sobre los cuales se podría iniciar el estudio de titularidad y proceso de formalización, y para tal efecto se fijará una reunión virtual con el fin de determinar los hallazgos y las líneas de trabajo a implementar en el municipio.
2	LA ALCALDÍA REGISTRO UN MENOR VALOR EN LA VENTA DE SERVICIOS PÚBLICOS PERO LOS GASTOS SI SE INCREMENTARON	Falta de controles en los costos y gastos en que incurre para la prestación de los servicios	ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA EL INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS	2	2	A la fecha esta acción correctiva se encuentra en un 100% cumplida toda vez que se suscribió el contrato MC-017-2024 ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO DE ASEO, PRESTADOS DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO DEL HATO SANTANDER SEGÚN EL MARCO REGULATORIO VIGENTE Y APLICABLE. Se adjunta Contrato

Teniendo en cuenta que el **hallazgo Numero 02** al haberse suscrito el contrato tiene un criterio de efectividad ya que con la suscripción del contrato se eliminó la causa y se subsanó el hallazgo que lo originó.

Por lo anterior de conformidad con la Resolución No. 00074 de 2022 que modificó la Resolución NO. 000232 de 2021 solicito respetuosamente se recalifique el plan de

Handwritten signature and number 31



mejoramiento debido a que con el cumplimiento del hallazgo numero dos se obtendría la siguiente calificación:

Calificación plan de mejoramiento		
total	88.56	
Parciales	100,00 eficacia	85.71 efectividad

En atención al artículo tercero de la Resolución No. 00074 de 2022 que establece

La suma de la ponderación de todas las acciones de mejora cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido en el momento de la calificación dará el valor total del plan de mejoramiento, el cual al presentar un calificación igual o superior a ochenta por ciento ($\geq 80\%$) se entenderá cumplido, y si es menor a ochenta por ciento ($< 80\%$) incumplido.

En vista de lo anterior tenemos que el puntaje obtenido es mayor que el **80%** entendiéndose así cumplido, razón por la cual respetuosamente solicito se desvirtué el hallazgo, teniendo en cuenta que no están dados los elementos constitutivos del tipo sancionatorio.

Se solicita con todo respeto al grupo auditor, valorar la información anexada al presente documento, con la cual se complementan los anexos enunciados y de esta forma, se pueda replantear el alcance sancionatorio de la observación.

Se anexan documentos soportes a las observaciones establecidas en el informe preliminar.

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

Como es de conocimiento general, las contralorías realizan control posterior conforme lo establece la ley, la Contraloría General de Santander está realizando control posterior a la vigencia 2023 del municipio de Hato, Santander, por medio de una Auditoría de Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento.

Con base en lo anterior es procedente por parte del ente de control dejar claridad al respecto con las siguientes precisiones:

-Manifiesta la administración municipal que suscribió un contrato en septiembre 25 de 2024, para subsanar el hallazgo No. 02 resultado del proceso auditor realizado a la vigencia 2023 cuyo informe final tuvo el número 000118 del 13 de Diciembre de 2023.

-El plan de mejoramiento propuesto por la entidad para la vigencia auditada 2022, fue suscrito el 15 de diciembre de 2023 y en él se registra como fecha final para terminación de metas el 14 de Junio de 2024 el documento está firmado por el exalcalde José Pablo Toloza Rondón.

-La Resolución 000232 del 18 de marzo de 2021 y su modificatoria Resolución No. 00074 del 31 de enero de 2022, en su artículo tercero establece claramente el procedimiento para la EVALUACIÓN del plan de mejoramiento; conforme lo establecido en la resolución una acción se considera efectiva, cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó... esto se puede observar en el siguiente pantallazo tomado de la precitada Resolución:



La suma de la ponderación de todas las acciones de mejora cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido en el momento de la calificación dará el valor total del plan de mejoramiento, el cual al presentar un calificación igual o superior a ochenta por ciento (>=80%) se entenderá cumplido, y si es menor a ochenta por ciento (<80%) incumplido.

Parágrafo primero: Para efectos de la presente evaluación, los criterios de eficacia y efectividad se encuentran determinados así:

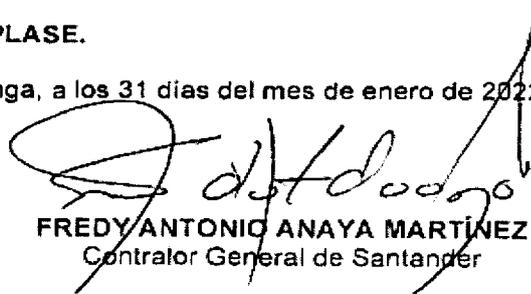
Eficacia: Se refiere al cumplimiento de la acción de mejora propuesta, en sí misma considerada.

Efectividad: Una acción se considera efectiva cuando al implementarse elimina la causa y subsana el hallazgo que la originó, ello se verifica cuando el auditor determina que la condición observada en el hallazgo que le dio origen ya no se presenta.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica la Resolución N° 000232 de 2021 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los 31 días del mes de enero de 2022



FREDY ANTONIO ANAYA MARTÍNEZ
Contralor General de Santander

También es clara la resolución No. 00074 en establecer que:..." *la suma de la ponderación de todas las acciones de mejora cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido en el momento de la calificación dará el valor total del plan de mejoramiento*"...

En resumen, con todas las precisiones anteriormente registradas, es claro que, a la fecha de evaluación de plan de mejoramiento realizada por el auditor en el mes de octubre de 2024, la entidad no ha subsanado de fondo el hallazgo No. 02 que dice: "LA ALCALDIA REGISTRO UN MENOR VALOR EN LA VENTA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PERO LOS GASTOS SI SE INCREMENTARON", la acción correctiva propuesta por la entidad reza: "ACTUALIZACION E IMPLEMENTACION DE ESTUDIOS TARIFARIOS PARA EL INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS".

El auditor revisó el último reporte trimestral que fue subido por la entidad en el mes de julio el día 15 formato F22A en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS, conforme lo establece la Resolución No. 000232 en el párrafo 2 así: ..."ARTÍCULO 8º. SEGUIMIENTO. El Representante legal del sujeto de control debe presentar un informe de avance trimestral en el formato F22 en las fechas establecidas en la reglamentación de la rendición de la cuenta expedida por la Contraloría General de Santander"... en este formato la entidad reconoce que a la fecha de 30 de junio de 2024 se tenía un avance del 50% en el cumplimiento de la meta, de lo que se colige el incumplimiento al plan de mejoramiento pues la fecha final para el logro del 100% era el 14 de Junio de 2024.

Si bien es cierto que la entidad suscribió el contrato de consultoría No. 119 de 2024, que inicia el 25 de septiembre de 2024 y finaliza el 24 de diciembre de 2024, con el que pretende corregir el hallazgo No. 02, también lo es el hecho de que se realiza la acción sobre hechos cumplidos que no son objeto de verificación en el presente



proceso auditor a la vigencia 2023, ya que los resultados del cumplimiento del objeto contractual no son inmediatos y solo al final de la ejecución del contrato se podrá valorar su efectividad y serán objeto de revisión cuando se audite de forma posterior la vigencia 2024.

Así las cosas, el auditor confirma la observación como hallazgo administrativo con presunta incidencia sancionatoria y se dará traslado a la instancia competente para que sea allí donde se decida si procede o no la sanción.

El sujeto de control debe incluir en el plan de mejoramiento propuesto para la vigencia 2023, el hallazgo No. 02 de la vigencia 2022 con el fin de poder hacer la revisión y verificar el cumplimiento al auditar la vigencia 2024.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGOS			
	D	P	F	S
JAVIER MORALES SANCHEZ- Alcalde 2024 -2027				X
Cuantía:				
A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio				

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS						Título descriptivo de HALLAZGOS	Cuantía	Pág
TIPO								
A	D	P	F	S				
1	X				FALTA DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL SALDO DE LAS CUENTAS BANCARIAS CÓDIGO CONTABLE 1110 DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERA		18	
2	X				SALDOS DE CONVENIOS PENDIENTES POR LIQUIDAR AFECTANDO EL EFECTIVO DE LA ENTIDAD		23	
3	X				BAJA GESTIÓN DE COBRO Y RECAUDO EN CUENTAS POR COBRAR SUBCUENTA 130507 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - DEFICIENTE CLASIFICACIÓN DE ACUERDO A SU EXIGIBILIDAD DE LAS CUENTAS POR COBRAR EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y NO SE HIZO EL DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR EN LA VIGENCIA 2023		26	
4	X				LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA RELACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, VARIOS DE ELLOS SE ENCUENTRAN EN EL MUNICIPIO DE MANERA INFORMAL Y POSIBLEMENTE EVADEN EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS.		36	
5	X				FINALIZAR PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TERRENOS QUE CONFORMAN LA CUENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		37	



6					DESVIRTUADA OBSERVACION No. 6	38
7	X				DEFICIENCIAS EN LA EFECTIVIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CONFORME A NUEVO MARCO NORMATIVO	41
8	X				FALENCIA EN LABORES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCION PRESUPUESTAL - BAJA EJECUCION EN LOS SECTORES DE INVERSION	43
9					DESVIRTUADA OBSERVACION No. 9	45
10	X				NO SE EJECUTARON LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE LA SOBRETASA BOMBERIL	46
11	X				CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SIA OBSERVA - RENDICION DE LA CONTRATACION	48
12	X				INOBSERVANCIA DEL MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION PARA LIQUIDAR LOS CONTRATOS DENTRO DE LOS TERMINOS	50
13	X				FALTA DE MEJORAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO SAMC-001 -2022 CORRESPONDIENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	52
14	X			X	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2023	55

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	12 ✓	
Disciplinarios	0	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorios	01	

efecto vacio

23

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
	Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento	Página 62 de 66

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco **(05)** días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: **acastillo@contraloriasantander.gov.co**; a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.



Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción del beneficio
Municipio de Hato	Seguimiento al Plan de mejoramiento	CUMPLIMIENTO PARCIAL DE OBLIGACIONES DEL SISTEMA OBSERVACION RENDICION DE LA CONTRATACION CONTROL DE LEGALIDAD	ALLEGAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES EN CADA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	Cualificable	se cumplió la meta establecida
Municipio de Hato	Seguimiento al Plan de mejoramiento	CONTRATOS 057 del 2022 063 del 2022 147 del 2022 SUSPENDIDOS LOS CUALES NO SE HAN LIQUIDADADO VIGENCIA 2022	REALIZAR CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES Y SUPERVISORES SOBRE LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR LA CONTRATACION ESTATAL	Cualificable	se cumplió la meta establecida
Municipio de Hato	Seguimiento al Plan de mejoramiento	CONTRATOS 057 del 2022 063 del 2022 147 del 2022 SUSPENDIDOS LOS CUALES NO SE HAN LIQUIDADADO VIGENCIA 2022	REALIZAR CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES Y SUPERVISORES SOBRE LOS REQUISITOS A TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE SUSPENDER UN CONTRATO	Cualificable	se cumplió la meta establecida
Municipio de Hato	Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO 074 2022 MC017 DONDE NO SE EVIDENCIA ENTREGA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS AL AREA DE ALMACEN	REALIZAR REINDUCCION A LA SECRETARIA DE HACIENDA PARA EFECTOS DE TENER CLARO EL PROCEDIMIENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE LOS BIENES DE LA ADMINISTRACIÓN	Cualificable	se cumplió la meta establecida
Municipio de Hato	Seguimiento al Plan de mejoramiento	FALENCIAS EN LA PUBLICACION EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACION PÚBLICA SECOP EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION VIGENCIA 2022	REALIZAR CAPACITACION A LOS SECRETARIOS DE DESPACHO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA EL CARGUE EN LA PLATAFORMA SECOP	Cualificable	se cumplió la meta establecida

Y (32)



ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

		ANEXO N° 1 MUNICIPIO HATO ESTADO DE SITUACION FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras en pesos colombianos)					
Cód	ACTIVO	Periodo Actual	Periodo	Cód	PASIVO	Periodo Actual	Periodo Anterior
		2,023	Anterior			2,023	2,022
		\$	\$			\$	\$
	CORRIENTE (1)	12,114,787,047	11,712,529,670		CORRIENTE (4)	5,397,790,000	6,539,159,524
11	Efectivo y Equivalentes de Efectivo	2,958,747,537	4,957,701,216	22	Emission y Colocacion de títulos de deuda	0	0
12	Inversiones e Instrumentos DERIVADOS	0	0	23	Prestamos por pagar	0	0
13	Cuentas por Cobrar	2,398,304,169	2,128,815,279	24	Cuentas por pagar	428,697,142	169,513,260
14	Prestamos por Cobrar	0	0	25	Beneficios a los empleados	2,214,310,416	2,228,955,263
15	Inventarios	0	0	26	Operaciones con instrumentos derivados	0	0
19	Otros Activos	6,757,735,341	4,628,013,175	27	Provisiones	55,000,000	57,666,666
				29	Otros pasivos	2,699,782,442	4,083,024,335
	NO CORRIENTE (2)	452,006,063,037	487,388,172,116		NO CORRIENTE (5)	0	0
12	Inversiones e Instrumentos DERIVADOS	0	0	22	Emission y Colocacion de títulos de deuda	0	0
13	Cuentas por Cobrar	3,090,373	0	23	Prestamos por pagar	0	0
16	Propiedades, planta y equipo	13,742,954,455	12,779,345,519	24	Cuentas por pagar	0	0
	Bienes de beneficio y uso público e				Beneficios a los empleados	0	0
17	historicos y culturales	438,259,351,720	454,608,826,596	25			
18	Recursos naturales no renovables	0	0	26	Operaciones con instrumentos derivados	0	0
19	Otros activos	666,489	0	27	Provisiones	0	0
				28	Otros Pasivos	0	0
				3 PATRIMONIO (7)		458,723,060,084	472,561,542,261
				31	Patrimonio de las entidades de gobierno	458,723,060,084	472,561,542,261
						0	0
TOTAL ACTIVO (3)		464,120,850,084	479,100,701,785	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (8)		464,120,850,084	479,100,701,785
	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (9)				CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		
		0	0	(10)		0	0
81	Activos Contingentes	0	0	91	Pasivos Contingentes	55,000,000	500,000,000
82	Deudoras Fiscales	0	0	92	Acreedoras Fiscales	0	0
83	Deudoras de Control	186,849,656	202,150,655	93	Acreedoras de control	0	0
89	Deudoras por Contra (cr)	-186,849,656	-202,150,655	99	Acreedoras por Contra (db)	-55,000,000	-500,000,000

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JAVIER MORALES

FIRMA DEL CONTADOR
ALBA YANETH GONZALEZ TP

FIRMA DEL JEFE DEL AREA FINANCIERA
ANGELA PATRICIA RUEDA IBAÑEZ



**ANEXO N° 3
MUNICIPIO DE HATO
ESTADO DE RESULTADOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en pesos colombianos)**



Código Cuentas	Periodo Actual	Periodo Anterior
	2,023	2,022
	\$	\$
INGRESOS OPERACIONALES (1)	12,381,778,863	8,134,048,863
41 Ingresos Fiscales	1,179,130,510	1,037,324,634
42 Venta de bienes	0	0
43 Venta de servicios	148,955,777	121,252,231
44 Transferencias y subvenciones	11,053,692,596	6,965,441,999
47 Operaciones Interinstitucionales	0	0
COSTO DE VENTAS (2)	100,093,664	116,139,851
62 Costo de Ventas de bienes	0	0
63 Costo de Ventas de servicios	100,093,664	116,139,851
GASTOS OPERACIONALES (3)	26,523,889,209	25,565,914,383
51 De administración y operación	1,152,781,263	1,008,417,138
52 De Ventas	0	0
53 Deterioro Provisiones depreciaciones amortización	18,385,683,949	18,538,400,049
54 Transferencias y subvenciones	33,612,603	0
55 Gasto público social	6,951,611,394	6,021,097,197
56 De actividades o servicios especializados	0	0
57 Operaciones interinstitucionales	0	0
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL (4)	-14,242,203,990	-17,548,005,371
OTROS INGRESOS (5)	432,360,654	512,234,338
45 Otros ingresos	432,360,654	512,234,338
OTROS GASTOS (7)	28,838,840	12,844,854
58 Otros gastos	28,838,840	12,844,854
EXCEDENTES (DEFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACION (8)	-13,838,482,175	-17,048,615,887
EXCEDENTE O (DEFICIT) DEL EJERCICIO (11)	-13,838,482,175	-17,048,615,887

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JAVIER MORALES SANCHEZ

FIRMA DEL CONTADOR
ALBA YANETH GONZALEZ SARMENTO

FIRMA DEL JEFE DEL AREA FINANCIERA O CONTABLE
ANGELA PATRICIA RUEDA IBAÑEZ

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS
VIGENCIA 2023
MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER

Descripción	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos	Saldo Por Recaudar	Porcentaje Recaudado
TOTAL INGRESOS	6.564.972.700	4.525.426.048	18.912.005	11.071.486.742	10.547.816.621	523.670.121	95%

39

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER				Código: RECF-41A-04 PERCF		
	Proceso Gestión de Control Fiscal				Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23		
	Formato de Informe de Auditoría Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento				Página 66 de 66		

ingresos tributarios	435.290.000,00	205.616.657,81	0	640.906.658	832.474.472	191.567.814	130%
ingresos no tributarios	3.690.916.240	1.358.937.957	8.268.053	5.041.586.144	5.095.184.444	-53.598.300	101%
Recursos de capital	168.381.000	2.313.497.056		2.481.878.056	1.724.111.527	757.766.529	69%
FONDO LOCAL DE SALUD	2.124.085.460	612.619.604	10.643.952	2.726.061.112	2.724.036.058	2.025.054	100%
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	146.300.000	34.754.773	-	181.054.773	172.010.120	9.044.653	95%

Fuente: formato_202401_f06_cgs_anexo_07_ejecución_de_ingresos-2023

PRESUPUESTO DE GASTOS
VIGENCIA 2023
MUNICIPIO DE HATO – SANTANDER

Descripción	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos	Saldo por Ejecutar	% Ejecutado
FUNCIONAMIENTO	1.293.319.793,78	855.545.462,69	437.774.331,09	66%
INVERSIÓN	6.528.639.344,11	5.017.202.205,24	1.511.437.138,87	77%
CONCEJO	168.411.720,00	143.092.681,00	25.319.039,00	85%
PERSONERIA	174.000.000,00	173.960.127,62	39.872,38	100%
FONDO LOCAL DE SALUD	2.726.061.111,58	2.556.045.667,81	170.015.443,77	94%
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS	181.054.772,88	149.148.029,00	31.906.743,88	82%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.071.486.742,35	8.894.994.173,36	2.176.492.568,99	80%

Fuente: formato_202401_f07_cgs_anexo_02_ejecucion_gastos